



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 8291 3006 Orden de 15 de febrero de 2007 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2007 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, organizaciones profesionales, entidades públicas y corporaciones locales que desarrollen en la Región de Murcia programas relacionados con la prevención de diabetes y obesidad mediante la promoción de la alimentación saludable y la actividad física.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 8311 3382 Decreto n.º 13/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas de la Enseñanza Privada concertada, para la financiación de las actividades y el funcionamiento de las mismas durante el ejercicio de 2007.
- 8312 3384 Decreto n.º 14/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e innovación de Cartagena.
- 8315 3386 Decreto n.º 15/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Asociación Murciana de la Empresa Familiar.
- 8317 3387 Decreto n.º 16/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por el INFO a favor de Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de servicios de interés económico general (SIEG).
- 8322 3388 Decreto n.º 17/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Moratalla para la construcción de un puente y mejora de los tramos colindantes al citado puente en la carretera de acceso al camping La Puerta.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 8323 3066 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en la XXIII Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007.
- 8331 3067 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en la II edición de la Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007.
- 8337 3068 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en las Muestras Artesanas de Cartagena, Molina de Segura, Mula y Los Alcázares para el año 2007.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

- 8343 3045 Anulación de la inscripción en el ROESB con n.º S-617-MU.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 8343 2929 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto de Antena en alta presión APA para el suministro de gas natural al término municipal de Campos del Río.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 8343 2938 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
- 8344 3069 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.
- 8345 3071 Notificación de Audiencia al interesado.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 8345 3073 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo durante el segundo semestre del año dos mil seis.

Pág.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Servicio Público de Empleo Estatal**

8370 3063 Notificaciones a beneficiarios.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Dos de Cartagena**8373 3043 Juicio de faltas 565/2006.
8373 3044 Juicio de faltas 566/2005.**De lo Social número Dos de Cartagena**8373 3074 Autos 366/06.
8374 3075 Ejecución 21/07.
8374 3076 Autos 1098/06.**Primera Instancia número Uno de Cieza**

8375 2978 Expediente de dominio. Exceso de cabida 20/2007.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

8375 2985 Expediente de liberación de cargas 31/2006. Cédula de citación.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

8376 2979 Expediente de dominio. Exceso de cabida 33/2007.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8376 3311 Ejecución hipotecaria 568/2005.

Primera Instancia número Once de Murcia

8377 3064 Ejecución hipotecaria 59/2006.

De lo Social número Dos de Murcia8378 2923 Procedimiento ejecución 92/2006.
8378 3010 Demanda 956/2006.**De lo Social número Tres de Murcia**8379 3055 Proceso 913/06.
8380 3057 Proceso 912/06.
8380 3058 Proceso 281/06.**De lo Social número Cuatro de Murcia**8381 3077 Demanda 637/2006.
8381 3078 Demanda 636/2006. Cédula de citación.
8382 3138 Procedimiento número 878/2006.**De lo Social número Cinco de Murcia**8382 3034 Demanda 998/2006.
8382 3036 Procedimiento ejecución 17/2006.**De lo Social número Seis de Murcia**8383 2917 Procedimiento número 58/2007.
8383 2918 Procedimiento número 802/2006.
8384 2919 Procedimiento número 596/2006.
8384 2920 Procedimiento número 783/2006.**Primera Instancia número Cinco de San Javier**

8385 3310 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 32/2006.

Instrucción número Tres de San Javier

8386 3042 Juicio de faltas 65/2007.

Primera Instancia número Uno de Yecla

8386 3016 Expediente de liberación de cargas 323/2006.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**Sala de lo Social**

8386 3072 Procedimiento número 644/2006.

IV. Administración Local**Abanilla**

8387 3361 Modificación tarifas servicio abastecimiento de agua.

Pág.

Aledo

8387 3385 Anuncio de información pública en expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes.

Alhama de Murcia

8387 3437 Aprobada inicialmente modificación número 3 Plan Parcial Residencial "El Ral".

Beniel

8388 3320 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. 1, Zona 1.ª de las NNSS.

Cartagena

8388 3408 Estudio de Detalle en la Avenida La Fuente y Calle Fuente Ovejas de Los Belones. Aprobación definitiva.

Cieza

8388 3050 Expediente de modificación presupuestaria 5P/2007.

La Unión

8388 3062 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de un sistema de deposito compacto para el archivo municipal.

Lorca

8389 3345 Licitación obras de eliminación de mil barreras arquitectónicas 9.ª Fase en calle Mayor, Ortega Melgares y Avenida de las Fuerzas Armadas.

Lorquí

8390 3319 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única de la Modificación Puntual n.º 7.

Mazarrón

8390 3014 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, primer trimestre, ejercicio 2007, exposición al público y anuncio de cobranza.

Murcia

8391 3028 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

8391 3314 Regulación y control de estacionamientos en vías urbanas.

8391 3354 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZP-PN-5, El Puntal (0107GD06).

8392 3363 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela situada en el Carril de Serrano, Patiño, Murcia, destinada a viario local, cuya titularidad corresponde a doña Antonia Sánchez Murcia (Gestión-Expropiación 1519GE05).

8392 3364 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. II del P.P. La Granja, El Palmar. (Gestión-Compensación-0286G000).

8392 3368 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. VI del P.P. Zn-3 de Zarandona. (Gestión-Compensación: 0236GC06).

Santomera

8393 3351 Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2005.

Torredembarra (Tarragona)

8393 2977 Notificación de aprobación inicial del Proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del sector PP1B-Ponts del Ferrocarril. Expediente AG6/0149/06101.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "La Fuente de Caneja"**

8395 3390 Convocatoria junta extraordinaria.

Universidad Politécnica de Cartagena

8395 3410 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros. Expediente número CO-01/07.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

3006 Orden de 15 de febrero de 2007 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2007 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, organizaciones profesionales, entidades públicas y corporaciones locales que desarrollen en la Región de Murcia programas relacionados con la prevención de diabetes y obesidad mediante la promoción de la alimentación saludable y la actividad física.

La diabetes mellitus (DM) es un proceso crónico y potencialmente incapacitante, que es controlable y en muchos casos prevenible, de gran relevancia clínica y epidemiológica, ya que afecta a un gran número de personas, y constituye un problema de salud pública de enormes proporciones. Uno de sus factores determinantes es la obesidad que por su magnitud y tendencia al aumento en todos los países industrializados, es su prevención un objetivo fundamental para la OMS, y para todos los países.

El Ministerio de Sanidad y Consumo financia por el Fondo de Cohesión Sanitaria 2006, actividades dirigidas a la prevención de la diabetes, mediante información y educación sanitaria de la población, formación a profesionales en técnicas y habilidades de Educación para la Salud y control de la obesidad.

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha elaborado la Estrategia para la Nutrición, Actividad física y Prevención de la Obesidad (NAOS), con cuyos objetivos se relaciona esta Orden (Para consultar: <http://www.aesa.msc.es/aesa/web/AESA.jsp>)

En el Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007 y más específicamente en el Plan de Diabetes se contempla la promoción de hábitos y estilos de vida saludables en diversos apartados.

Encuadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de actividades que contribuyen a la prevención de la diabetes.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en entidades sin ánimo de lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entre-

gadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas, a entidades sin ánimo de lucro, asociaciones profesionales, entidades públicas y Corporaciones Locales, que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción de la alimentación saludable, el ejercicio físico, prevención de la obesidad y las enfermedades relacionadas con ellas, fundamentalmente la diabetes y las enfermedades cardiovasculares, cuyas actividades estén dirigidas a la consecución de los siguientes fines:

- Promoción de la alimentación saludable y prevención de la obesidad.

- Programas de actividad física

Los escenarios de intervención son los siguientes:

- Prevención en el ámbito comunitario

- Prevención en el ámbito familiar: Formación de padres.

Se priorizarán aquellas que vayan dirigidas a grupos de riesgo y aquellas que no reciban ayudas para estos fines, de otros fondos públicos o privados.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2006 en la partida presupuestaria 18.02.00.413B.482.05, código de proyecto 35876, de la Consejería de Sanidad, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) financiada con fondos externos, Ministerio de Sanidad y Consumo, Prevención de Diabetes.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro, organizaciones y asociaciones profesionales y entidades públicas que desarrollen en la Región de Murcia programas relacionados con la prevención de diabetes y obesidad mediante la promoción de la alimentación saludable y la actividad física.

Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que serán acreditados por el interesado. El requisito de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales

con la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento. Quedan exceptuados del cumplimiento de este requisito las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (SE ADJUNTA MODELO) o notario público.

Artículo 3.- Solicitudes.

Las instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, se dirigirán a la Consejera de Sanidad, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los estatutos.
- b) Autorización del órgano de Gobierno de la entidad para solicitar la subvención.
- c) Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociaciones.
- d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Certificado de número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Asociación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.
- f) Programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura (sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas) el cual incluirá:
 - Entidad solicitante
 - Responsable del programa y/o persona de contacto: Nombre, Puesto de trabajo, dirección, Teléfono, Fax y e-mail.
 - Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades.
 - Tipos de programas solicitados
 - Nombre del programa:
 - Entidad/es gestora/s.
 - Colaboración con municipio/mancomunidad
 - Justificación de la intervención.
 - Objetivos.
 - Marco teórico.
 - Población diana.
 - Cobertura esperada.
 - Lugar físico donde se desarrollará/n la/s actividad/es.

- Zona de implantación del programa.
- Descripción de las acciones y todos los contenidos de las actividades
- Recursos humanos previstos.
- Recursos materiales previstos.
- Calendario.
- Tipo de evaluación prevista.
- Presupuesto.
- Fuentes de financiación previstas del programa.

g) Compromiso de aceptación (ANEXO III), por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

h) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales y de Seguridad Social. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento. De conformidad con el apartado 4 del artículo 22 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de la ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación. Se entenderán exceptuadas las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

1.- El plazo de presentación de las instancias, acompañadas de la documentación exigida según ANEXOS, será de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Podrá disponerse, a propuesta del Órgano Instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación, la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas, se constate la existencia del remanente de crédito disponible.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Por la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Actuaciones en grupos de afectados por la diabetes o enfermedades relacionadas, como las cardiovasculares.

2.- Experiencia previa en relación con los temas tratados en el Artículo 1.

3.- Que los Estatutos de la Asociación incluyan como finalidad la educación para la salud, la prevención de diabetes o enfermedades cardiovasculares, fomento de la alimentación saludable y/o la actividad física.

4.- Que un objetivo de la entidad pública sea la práctica de la alimentación saludable, la actividad física o la rehabilitación física.

5.- Calidad en la elaboración del Programa en cuanto a los siguientes criterios:

5.1.- Las actividades en todos los ámbitos tendrán contenidos propios relacionados con el Artículo 1 de la presente Orden y en consonancia con la Estrategia del Ministerio de Sanidad y Consumo para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad (NAOS), con cuyos objetivos se relaciona esta Orden. (Para consultar: <http://www.aesa.msc.es/aesa/web/AESA.jsp>). Tales contenidos deberán estar descritos en el Anexo correspondiente.

5.2.- Los contenidos específicos estarán adaptados a la edad y características de los destinatarios. Tales contenidos deberán estar descritos en el Anexo correspondiente.

5.3.- Coherencia interna del programa entre fundamentación teórica, objetivos, actividades, recursos y evaluación, en la que se señalarán los cambios esperados.

5.4.- Los programas educativos deberán ser impartidos por profesionales titulados en la materia de que se trate: en nutrición y en actividad física.

5.5.- Se priorizarán aquellos proyectos que cumplan el requisito de la intersectorialidad; esto significa que en los proyectos presentados por un Ayuntamiento u organización sin ánimo de lucro, se valorará la colaboración entre ellos, así como la colaboración con los respectivos Centros de Atención Primaria, Especializada y/o Hospital de referencia correspondiente, del Servicio Murciano de salud

Artículo 6.- Comisión de Evaluación.

1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos del Servicio de Promoción y Educación para la Salud.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, licenciado en Derecho.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, que realizará las funciones de secretario.

- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

2.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

a) Realizar la valoración y selección de los Programas.

b) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por el Servicio de Promoción y Educación para la Salud, de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

Artículo 7.- Procedimiento de Concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como Órgano Instructor a la Dirección General de Salud Pública.

Artículo 8.- Instrucción.

1. El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá informe que será remitido al órgano instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como benefi-

ciarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación. Asimismo, se notificará la propuesta de resolución definitiva a los solicitantes respecto a cuya solicitud se haya propuesto su desestimación, concediéndoles un plazo de diez días naturales para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9.- Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados se practicará por el órgano competente para instruir ajustándose a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Podrán dictarse resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas y cuyos expedientes se hallen completos.

Artículo 10.- Pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán pagadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio de financiación de las actividades programadas.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de que alguno de los beneficiarios de las ayudas reciba anticipos pendientes de justificar por un importe superior a 60.101,21.- euros, se exigirá como garantía la presentación de aval bancario a los efectos del artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Justificación de subvenciones.

1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 28 de febrero de 2008.

La ampliación de este plazo, así como la modificación de alguna actuación subvencionada, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección.

2.- La documentación, a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad, será el siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.

- Certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la entidad solicitante.

- Memoria económica:

- Relación de facturas y/o recibos de gastos, certificada por el Secretario o Interventor de la Entidad solicitante, según ANEXO V.

- Facturas y/o recibos de gastos originales o copia compulsada, expedidas durante el año 2006, que cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha.

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, precio unitario, I.V.A.

- Memoria detallada de las actividades realizadas, según el ANEXO VI y FICHAS de 1 a 6.

Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización al Instituto de la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Asimismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, (B.O.E. 29-11-2003).

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 12.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Consejería de Sanidad - Dirección General de Salud Pública".

Artículo 13.- Inspección y control.

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacio-

nales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Quedan exceptuadas las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 15.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

Artículo 16.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 17.- Reintegro de las Subvenciones

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

FECHA	DE
PRESENTACIÓN:*	
NÚMERO	DE
EXPEDIENTE:*	
(*no completar por la entidad solicitante)	

D/D^a.: _____ con D.N.I. N.º: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE: _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TLFN.: _____

E-MAIL: _____

C.I.F.: _____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: _____

SUCURSAL: _____

CÓDIGO CUENTA/CLIENTE: _____ (veinte dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA: _____ €

En nombre de la citada Entidad, SOLICITA A V.I.:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de _____ de 2007, en materia de Prevención de Diabetes, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia a _____ de _____ de 2007

Fdo.: El/la Representante

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD

ANEXO II**PROGRAMA**

ENTIDAD SOLICITANTE:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

PUESTO DE TRABAJO en la entidad: _____

DIRECCIÓN: _____

TLFN.: _____ FAX: _____ E- MAIL: _____

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE
ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓNTIPO/S DE PROGRAMA/S SOLICITADOS, marque con una X posibles
múltiples respuestas:Programas de asociaciones de ayuda mutua (Diabéticos, enfermos
cardiovasculares)

- ☐ Programas para niños y/o jóvenes
- ☐ Programas de Asociaciones de padres
- ☐ Programas comunitarios:
- ☐ Programas ejercicio físico
- ☐ Programas de prevención de la obesidad y de promoción de la
alimentación saludable.
- ☐ Formación de profesionales
- ☐ Otras actividades (enúncielas):
 - ☐
 - ☐

ANEXO II (1)

(Utilice este protocolo para cada Programa)

NOMBRE DEL PROGRAMA:

ENTIDAD/ES GESTORA/S (quien/es lo/s desarrolla/n):

COLABORACIÓN CON MUNICIPIO / MANCOMUNIDAD: ☐ SI * ☐ NO

*Con qué entidad local:

*Tipo de relación con la misma:

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

OBJETIVO GENERAL, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

ANEXO II (2)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1
Objetivo específico 2
Objetivo específico 3

MARCO TEÓRICO, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención

POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

COBERTURA ESPERADA, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

Personas	N.º:
Cetros implicados (cuales):	N.º

ANEXO II (3)
LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA

ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

Nombre el/los municipio/s donde se realizará:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y TODOS LOS CONTENIDOS DE
LAS MISMAS:

(Extiéndase lo que precise)

ANEXO II (4)

RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de	horas por semana
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

RECURSOS MATERIALES, describa los materiales a utilizar o a elaborar:

CALENDARIO:

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:
------------------	-----------------------

Periodicidad: ☐ Diaria (de lunes a viernes)

☐ Semanal (especificar cuantos días a la semana):_____

☐ Mensual (especificar cuantos días al mes):_____

☐ Otras (especificar):_____

TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:

Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes.	Í O
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos.	Í O

Describa los cambios esperados en la población diana en relación con los objetivos previstos:

ANEXO II (5)

PRESUPUESTO: relación de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA: marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	€
Concejalías de:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total €:

EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD

ño	Nomb re Programa	Características de la actividad	Población destinataria	Fuen tes Financiación

ANEXO III
COMPROMISO DE ACEPTACION

D/D^a. _____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE _____

_____:

Se compromete a aceptar las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a de de 2007

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

ANEXO IV**ESCRITO DE REMISIÓN**

Adjunto memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2007, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Diabetes _____
_____ de la Entidad _____
durante el año 2007.

Murcia, a de de 2007.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V**RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE
LA ENTIDAD**

Nº DE FACTURA

ESTABLECIMIENTO

IMPORTE

TOTAL

€

Fdo.: Secretario

ANEXO VI**GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	
--	--

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

- ☐ Programa de pacientes
- ☐ Programas niños o jóvenes
- ☐ Programas de familias
- ☐ Programas comunitarios
- ☐ Formación de profesionales
- ☐ Otras actividades (enúncielos):
 - ☐
 - ☐

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa.

Refleje el coste de cada actividad realizada, desglosada por conceptos:

PROGRAMAS DE PACIENTES:

Conceptos: €.

Total € :

PROGRAMAS DE NIÑOS Y JÓVENES

Conceptos: €.

PROGRAMAS COMUNITARIOS
Conceptos:

Total € :
€.

FORMACIÓN DE PROFESIONALES
Conceptos:

Total € :
€.

OTRAS ACTIVIDADES (enúncielos)
Conceptos:

Total € :
€.

TOTAL €:

Total € :

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo:

EXMA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3382 Decreto n.º 13/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas de la Enseñanza Privada concertada, para la financiación de las actividades y el funcionamiento de las mismas durante el ejercicio de 2007.

El Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y los Sindicatos de la enseñanza privada concertada sobre liberados sindicales, firmado con fecha 27 de julio de 2005, establece en su cláusula sexta que la Consejería de Educación y Cultura se compromete a negociar con las organizaciones sindicales firmantes del mismo, durante el tiempo de su vigencia (hasta 31 de agosto de 2009), el establecimiento de una compensación económica anual, para financiar las actividades y el funcionamiento de las mismas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tienen la consideración de sindicatos más representativos en el sector de la enseñanza concertada la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia (FSIE), la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT) y la Federación de Enseñanza de CC.OO.

La representatividad obtenida por los citados Sindicatos de la enseñanza privada concertada se determina en función de los resultados en las elecciones sindicales celebradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el cuatrienio de 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004, en el Convenio de la Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

Teniendo en cuenta que los objetivos y el funcionamiento de las referidas organizaciones sindicales tienen la consideración de interés público y social, unido a que son los sindicatos más representativos y en cumplimiento de los Acuerdos citados, es intención de la Administración Regional colaborar con la financiación de sus actividades y funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada concertada de la Comunidad de Murcia, que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la subvención es la de financiar las actividades y el funcionamiento de dichas organizaciones durante el año 2006.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la intención de colaborar con la financiación de las actividades y el funcionamiento de las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada concertada, que son la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia (FSIE), la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT) y la Federación de Enseñanza de CC.OO., únicas organizaciones sindicales existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ostentan la condición de más representativas, por lo que no procede la convocatoria pública de la misma.

Por todo ello se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios y cuantía de la subvención:

Serán beneficiarios de esta subvención, cuya cuantía global será de 72.000,00 €, las organizaciones sindicales que tienen el carácter de más representativas en el sector de la enseñanza privada concertada que a continuación se relacionan. La distribución anual de dicha cantidad se hace proporcionalmente a la representatividad obtenida por los distintos Sindicatos en las elecciones sindicales celebradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el cuatrienio 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004, en el Convenio de la Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, dando como resultado la siguiente distribución:

- FSIE.....	57.200,- €
- FETE-UGT.....	12.400,- €
- CC.OO.	2.400,- €

El importe de las anteriores subvenciones se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422J.485.05, subproyecto 033239060602, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios:

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones:

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Y en general, a las obligaciones previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación:

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos recibidos, se hará mediante la rendición de cuenta justificativa durante el primer trimestre de 2007.

La referida cuenta justificativa deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incluidos.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgados por otras Administraciones o Entes públicos o privados.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de su aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

3384 Decreto n.º 14/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e innovación de Cartagena.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas

y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 21 de Diciembre de 2006, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena, en adelante CEEIC, con la finalidad de establecer un marco permanente de colaboración entre el INSTITUTO y el CEEIC, cuyo objetivo sea estructurar, orientar y armonizar las acciones de ambas instituciones dirigidas a detectar, analizar, apoyar y consolidar iniciativas empresariales, con un carácter innovador o diversificador, bien en producto, servicio o gestión empresarial.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO a favor del CEEIC, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena –CEEIC- para la realización de actividades o acciones dirigidas a colectivos empresariales o con potencialidad para serlo que favorezcan el desarrollo o el crecimiento económico regional, y en particular y con carácter enunciativo, las siguientes:

- Establecer y ejecutar las acciones tendentes a la mejora de la eficiencia y capacidad productiva de las empresas y en especial de las pequeñas y medianas, mediante la incorporación de la innovación en sus estrategias.
- Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura emprendedora y de la innovación.
- Promover, difundir y apoyar en el sector empresarial, la investigación, el desarrollo de la innovación tecnológica, la transferencia de tecnología y la implantación de sistemas de gestión de la innovación en las empresas, con objeto de incrementar su competitividad y productividad.
- Estimular y apoyar nuevas iniciativas empresariales, especialmente de carácter innovador, con el fin de contribuir al fortalecimiento, productividad y diversificación del tejido empresarial.
- Canalizar hacia las empresas la información en materia empresarial proveniente de la Unión Europea y de terceros países, así como las iniciativas y programas de las distintas Administraciones.
- Establecer mecanismos y actuaciones que propicien y faciliten el acceso de las empresas y emprendedores a fuentes de financiación.

Artículo 2.- Interés económico de la actividad subvencionada.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico sostenible. En concreto, se trata de actuaciones dirigidas a colectivos empresariales y emprendedores que basan sus iniciativas en el conocimiento y la innovación, sectores emergentes y de alto contenido tecnológico, empresas de carácter innovador, y emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras y de base tecnológica, actuaciones que permiten la diversificación empresarial en la Región, y el desarrollo de nuevas actividades empresariales basadas en los resultados de investigaciones y en el desarrollo de nuevos productos y servicios para la sociedad, que requieren de recursos humanos de alta cualificación.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto del presente Decreto queda justificada por la propia naturaleza de las actividades a subvencionar, en la medida que constituye la plasmación de un acuerdo concertado con un organismo privado de carácter no lucrativo que tiene como principal misión el apoyo en la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y la incorporación de la innovación en las empresas de la Región. Por otro lado, CEEIC es el organismo de referencia para el desarrollo del tejido empresarial innovador en su zona de influencia, y como asociación empresarial reúne a los principales organismos públicos y privados con ámbito de actuación en la comarca de Cartagena y competencias en materia de apoyo a emprendedores y desarrollo empresarial, por lo que las actividades recogidas componen el consenso de dichos organismos públicos y privados, y articulan con coherencia actuaciones para el desarrollo y crecimiento económico regional.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena –CEEIC-, que tiene por finalidad fomentar, promocionar y desarrollar la actividad económica, social y de innovación e investigación en el ámbito empresarial de la Región de Murcia, mediante la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el estímulo empresarial, la detección y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, y la consolidación y modernización de las existentes, especialmente las de tipo innovador o consecuencia del ejercicio de actividades científicas y de investigación.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 225.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.731A.77800 de los Presupuestos Generales del INFO. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del mismo

Artículo 7.- Obligaciones.

La Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena –CEEIC- quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- 30% a la firma del convenio, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha del Plan de Actividades;
- 40% cuando se lleve ejecutado el 50% del Plan de Actividades;
- el 30% restante a la conclusión del Plan Anual de Actividades previa justificación y comprobación de conformidad de la ejecución del Plan de Actividades convenido, y con las particularidades establecidas en el mismo.

Artículo 9.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

2. El Departamento Subdirección de Desarrollo Empresarial del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

4. Dicha justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Artículo 10.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada

de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 11.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a las subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 2 de marzo de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

Consejo de Gobierno

3386 Decreto n.º 15/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Asociación Murciana de la Empresa Familiar.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 21 de Diciembre de 2006, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Asociación Murciana de la Empresa Familiar, AMEFMUR, con la finalidad de desarrollar un programa de actuaciones corporativas, difusión del programa del INFO de apoyo da la empresa familiar y celebración del II Congreso Regional de la Empresa Familiar.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO a favor de AMEFMUR, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Asociación Murciana de la Empresa Familiar, AMEFMUR, para la realización de actuaciones de difusión del programa del INFO de apoyo a la empresa familiar y celebración del II Congreso Regional de la Empresa Familiar a celebrar en el primer trimestre de 2007.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, en atención a que a la iniciativa planteada por AMEFMUR tiene por objeto la contribución al estudio y análisis de la problemática general de la empresa familiar, cuyo peso en la economía regional está sobradamente justificado. A tal fin, el programa de II Congreso Regional de la Empresa Familiar va a suponer una aportación de primer orden en la reflexión sobre los nuevos retos de la empresa familiar. Igualmente, entre las acciones apoyables figura la difusión de los programa de apoyo a la empresa familiar que el INFO convoca anualmente.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto del presente Decreto queda justificada por la propia naturaleza de las actividades a subvencionar, y la circunstancia de ser AMEFMUR la única asociación regional que representa a las empresas familiares en la Región de Murcia, de modo especializado y con el objetivo central de abordar de manera integral su problemática específica.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Asociación Murciana de la Empresa Familiar, AMEFMUR, entidad sin ánimo de lucro, de ámbito regional y carácter multisectorial.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 37.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A.77004.2007 de los Presupuestos Generales del INFO. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del mismo.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Asociación Murciana de la Empresa Familiar –AMEFMUR- quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- 75% a la firma del convenio,.
- 25% restante a la justificación de las actividades subvencionadas.

Artículo 9.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Relaciones Externas del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de

ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

4. Dicha justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Artículo 10.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 11.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 2 de marzo de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

Consejo de Gobierno

3387 Decreto n.º 16/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por el INFO a favor de Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de servicios de interés económico general (SIEG).

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos

de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 21 de diciembre de 2006, acordó, entre otros asuntos, la celebración de Convenios con diferentes Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos de los sectores de la información y comunicaciones, del calzado y del plástico, del mueble y de la madera, de la energía y del medio ambiente, de la artesanía, del metal, de la construcción, del mármol y de la piedra natural, de la conservera y la alimentación, y naval y del mar, con la finalidad de llevar a cabo servicios de interés económico general (SIEG).

Dichos acuerdos quedaron condicionados a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO a favor de las diferentes entidades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de las entidades que se concretan en el artículo 4 para la realización servicios de interés económico general (SIEG) que se describen a continuación:

- Observatorio de detección de necesidades generales, con posible satisfacción en base a soluciones de componente tecnológica. Consistente en la identificación de necesidades de carácter general, que pueden encontrar respuesta a través de la actividad de I+D+i de los Centros, mediante el seguimiento de la actividad cotidiana de empresa, canales de distribución, y usuarios finales.

- Captación de conocimiento tecnológico. Generación de stock de conocimiento necesario para el desarrollo de la fase proceso.

- Observatorio tecnológico. Servicios avanzados de información especializados, cuyo objetivo principal es la vigilancia tecnológica, donde haya intercambio de experiencias y aplicaciones de tecnologías, a través de un análisis de prospectiva, un estudio detallado de nuevos requisitos introducidos por la nueva normativa y la realización de un seguimiento de las innovaciones y de las tecnologías limpias comprobando las experiencias en otros países

- Labores internas de I+D+i. Desarrollo de proyectos de I+D+i que sean capaces de aportar soluciones a necesidades de carácter general.

- o Realizar proyectos de innovación de interés general para los sectores de empresas asociadas al centro tecnológico

- o Tecnología y Control de procesos: La velocidad de cambio y la tecnología de procesos de la industria implican un conocimiento de las técnicas más recientes a emplear por parte del personal del Centro Tecnológico, para asesorar a las empresas en relación a sus procesos ya implantados y a la disponibilidad de modificación de dichos procesos para la mejora de la calidad y el rendimiento industrial.

- o Innovación en el ámbito de la ingeniería de procesos: Difundir estas tecnologías a las PYMES y realizar al menos dos proyectos de interés general.

- o Gestión y control medioambiental. Para fomentar y potenciar en el sector técnicas no contaminantes y energías limpias para contribuir a un desarrollo medioambiental sostenible.

- o Participar en redes de excelencia para promover la transferencia de conocimientos y crear un clima de cooperación entre distintos grupos de investigación

- o Solicitar la participación en proyectos europeos cuyos resultados y conclusiones sirvan para transferir conocimientos a las empresas y potenciar nuevos segmentos de mercados.

- o Desarrollar acciones innovadoras tecnológicas propias con interés estratégico regional, para que puedan ser transferidas a las empresas.

- o Consultoría tecnológica para el desarrollo industrial: Organización industrial, adquisición de maquinaria y bienes de equipo (selección y realización de pliegos de condiciones), estudios para la mejora de la productividad, estudios para la optimización de materiales.

- Transferencia de tecnología. Con esta acción se ayuda a las empresas a innovar mediante la transferencia de tecnología en cualquiera de sus vertientes y con carácter nacional o transnacional.

- o Identificación de necesidades de cooperación tecnológica: elaboración de un dossier de necesidades tecnológicas de las empresas, buscando sinergias que permitan optimizar y desarrollar instrumentos y actuaciones para la búsqueda de socios tecnológicos institucionales nacionales y/o internacionales para la creación de nuevas empresas.

- Asesoramiento para la ejecución de Proyectos de I+D+i. Con este servicio, el Centro Tecnológico presta asesoramiento a las empresas en general para la realización de proyectos de I+D+i, asesorándolas sobre el estado del arte en distintas materias así como en la ejecución más viable del proyecto.

- o Conocer y gestionar de forma adecuada la oferta científico-tecnológica existente en las empresas, organismos de investigación y otros centros tecnológicos.

- Identificación y ayuda tecnológica para proyectos innovadores en cooperación con empresas, a nivel regional, nacional e internacional, que incidan claramente en la mejora de su competitividad sectorial. Favorecer la implementación de sistemas o procesos innovadores en las empresas que se supongan una mejora competitiva dentro de sus actividades

- Gestión de ayudas y subvenciones a proyectos: tiene por objeto asegurar que a través de su aplicación se realiza una identificación de ayudas a proyectos y una correcta gestión en la solicitud de ayudas para proyectos subvencionables

- Asesoramiento en implantación de sistemas de gestión de la innovación encaminados a favorecer la implantación progresiva de técnicas y medios de producción de gestión y control de la calidad ambiental de la empresa industrial.

- Generar infraestructuras de información para la búsqueda y descubrimiento de nuevas oportunidades empresariales y de negocio; promoviendo nuevas iniciativas empresariales de base tecnológica o en su caso reorientar las líneas de actuación existentes en base a la gestión de la innovación tecnológica en empresas industriales.

- Apoyar y facilitar la puesta en marcha de ideas de negocio con futuro. Planes tecnológicos, planes de innovación, planes de viabilidad y negocio, búsqueda de promotores e inversiones, aportando el know-how y la tecnología necesaria para un proyecto de creación o diversificación empresarial, que será subcontratado a especialistas en la materia.

- Apoyo a la creación de empresas. Asesoramiento estratégico y formación durante la incubación y después de la creación; Gestión de ayudas y subvenciones a través de diversos instrumentos financieros.

- Estudios e Informes de interés empresarial. Mediante esta acción, el Centro Tecnológico realiza estudios o informes de interés para las empresas en general sobre aspectos tecnológicos que resultan interesantes para la actividad innovadora de la empresa.

- Consultoría para asesoramiento y gestión en la tramitación de patentes.

- Vigilancia Tecnológica. Actividades que realiza el Centro Tecnológico para, posteriormente y mediante las actividades de difusión tecnológica, presentar las novedades existentes en el mercado en cuanto a sistemas de producción, productos, etc.

- Realización de informes de Vigilancia Tecnológicos de carácter general o bien a solicitud de las empresas, donde se difundan resultados prácticos de investigación y se muestren soluciones de interés.

- Portal de Vigilancia Tecnológica. El Centro Tecnológico pondrá a disposición de las PYMES a través de su portal una serie de aplicativos Web mediante los cuales se gestiona los servicios de vigilancia y gestión del conocimiento. Para mantener alimentada esta información y bases de datos el Centro Tecnológico pondrá a disposición todos los recursos humanos propios.

- Confección de una base de datos con la recopilación de tecnología avanzada a disposición de las empresas

- Difusión Tecnológica. Actividades que realiza el Centro Tecnológico para difundir las novedades en materia de sistemas de producción, nuevos productos, nuevas técnicas o sistemas de gestión, etc.

- Servicios de documentación técnica: Se engloban las actividades que se realizan con el fin de poder mantener un servicio de documentación técnica (normativas nacionales, internacionales, publicaciones monográficas, publicaciones periódicas, etc..) a disposición de las empresas en general.

- Bancos de datos.

- Puesta a disposición de facilidades como: oficinas; bancos de datos para la búsqueda de tecnologías existentes y de socios para la transferencia de tecnología; servicios de sellos de calidad, pruebas y certificación

- Publicación de la Revista del Centro Tecnológico: La transferencia de tecnología realizada por el Centro Tecnológico es contemplada en la revista donde se publican, tanto trabajos, artículos y conocimientos generados por el propio Centro Tecnológico, como colaboraciones de departamentos universitarios, Centros de investigación a nivel nacional y tecnólogos de empresas.

- Preparación de eventos, simposios y conferencias.

- Organización de acciones formativas, organización de foros tecnológicos y asistencia a eventos tecnológicos, que respondan a las necesidades de las empresas.

- Realización de foros y jornadas tecnológicas, al objeto de acercar a las empresas las últimas novedades tecnológicas.

- En base de los foros tecnológicos ya realizados promover una feria bianual de máquinas herramientas y robótica.

- Formación de tecnólogos. Formación práctica de tecnólogos para su incorporación a la industria.

- Tutelación de personal técnico en empresas. Mediante esta acción el Centro Tecnológico realiza la correcta inserción de técnicos formados en I+D+I que pueden incorporarse a cualquier empresa y ayudar a éstas a desarrollar proyectos en este ámbito.

- Creación de redes y clusters:

- Contactar con los diferentes agentes económicos y sociales de la Región de Murcia planteando colaboraciones con los CC.TT. (colegios profesionales de abogados, ingenieros, arquitectos, peritos, asociaciones empresariales, etc.)

- Crear sinergias entre empresas (subcontratación de trabajos y proyectos, pilotados por los CCTT).

- Hacer acuerdos de colaboración con CCTT nacionales e internacionales para fomentar la transferencia de tecnología (movilidad y formación de personal).

- Creación de cluster, foros o mesas sectoriales de encuentro entre empresarios, administración, e investigadores para debatir asuntos relacionados con tecnología.

Artículo 2.- Interés económico de la actividad subvencionada.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico sostenible. En concreto, las actividades contribuirán a la concertación de políticas de actuación sectoriales que afectan a los colectivos empresariales comprendidos en el ámbito de actuación de los beneficiarios, desde aspectos tales como la innovación, la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnología, el acceso e implantación de las tecnologías de la información, la cualificación de los recursos humanos y la información, mediante la disposición de infraestructuras adecuadas.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

1. La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto del presente Decreto queda justificada por la naturaleza de las actividades a subvencionar, habida cuenta que se pretende fomentar la innovación e investigación en general del sector económico del sector de empresas TIC y conexas, mediante la prestación de servicios de interés económico general (SIEGs) que requieren contar con una organización e infraestructuras ad hoc, que en la actualidad sólo se ofrecen por parte de los Centros Tecnológicos.

2. En definitiva, los SIEGs que desde el Instituto de Fomento se han diseñado como estímulo a la innovación e investigación, focalizados hacia las empresas pertenecientes a los principales sectores económicos o aquellos otros emergentes en la Región de Murcia, sólo están en disposición de desarrollarse con carácter satisfactorio por la red de Centros Tecnológicos (CECOTEC), auspiciada por el Instituto de Fomento en concierto con las Asociaciones Empresariales.

3. La totalidad de Centros Tecnológicos de la Región de Murcia serán beneficiarios de subvenciones, en

su caso, destinadas a la prestación de SIEGs entre las empresas del sector económico en el que actúa el Centro Tecnológico particular.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades:

- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Región de Murcia
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico de la Región de Murcia
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Artesanía de la Región de Murcia
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y la Alimentación de la Región de Murcia
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra Natural de la Región de Murcia
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico Naval y del Mar.
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de las subvenciones asciende para cada uno de los beneficiarios a las siguientes cantidades, con cargo a la partida presupuestaria 2007.16.09.791A.77000 y 2007.19.09.791B.77000 de los Presupuestos Generales del INFO. Dichos importes están financiados por la Unión Europea:

ENTIDAD	IMPORTE
A.E Centro Tecnológico de la Información y las Comunicaciones de la Región de Murcia	265.000
A.E Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico de la Región de Murcia	350.000
A.E Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia	400.000
A.E Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	265.000
A.E Centro Tecnológico de la Artesanía de la Región de Murcia	200.000
A.E Centro Tecnológico de la Conserva y la Alimentación de la Región de Murcia	550.000
A.E Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra Natural de la Región de Murcia	330.000
A.E Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia	590.000
A.E Centro Tecnológico Naval y del Mar	250.000
A.E Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia.	300.000

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del mismo

Artículo 7.- Obligaciones.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a los compromisos que adquiriera en los convenios que suscriban con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

El importe de la subvención se abonará a las entidades beneficiarias del siguiente modo:

- El INFO entregará el 30% de dicha cantidad a la firma del correspondiente convenio, a modo de anticipo, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha del Plan Anual de SIEG.

- Otro 40% se abonará, en forma de anticipo, cuando se lleve ejecutado el 50% del Plan y coincidiendo con la entrega del Informe intermedio.

- Otro 25%, en forma de anticipo, en el mes de diciembre junto con la entrega de un informe sobre el grado de ejecución del Plan.

- El 5% restante será abonado por el INFO a la justificación y comprobación, de conformidad, de la ejecución de los servicios con arreglo a lo dispuesto en los convenios que se suscriban y con las particularidades establecidas en los mismos.

Artículo 9.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en los correspondientes convenios.

2. El Departamento Innovación del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de

cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

4. Dicha justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de la ejecución de la actividad.

Artículo 10.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las subvenciones, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 11.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a las subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 2 de marzo de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

Consejo de Gobierno

3388 Decreto n.º 17/2007, de 2 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Moratalla para la construcción de un puente y mejora de los tramos colindantes al citado puente en la carretera de acceso al camping La Puerta.

Preámbulo

La carretera que cruza la Rambla del Comendador en el término municipal de Moratalla, ubicada en la zona de las sierras del Cerezo y de la Muela, soporta un tráfico intenso agravado durante los fines de semana así como en los períodos vacacionales porque en él se encuentra un importante enclave turístico para nuestra Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cual es el Camping de La Puerta. Dicho tráfico se ve afectado por la elevada peligrosidad de esta carretera, dado que en la actualidad cruza la mencionada Rambla del Comendador con un trazado tortuoso y sin un puente, aspectos de por sí suficientes para acometer una actuación de mejora de la seguridad vial.

Ahora bien, esta actuación debería ser promovida, en principio, por el Ayuntamiento de Moratalla, pero al ser muy escasos los recursos disponibles para acometer obras en sus carreteras, le resulta imposible ejecutarla por sí solo.

Sin embargo, el art.10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre las obras públicas de interés para la Región y sobre las carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma, y dado que el sistema viario constituye un elemento fundamental para la articulación de la Comunidad Autónoma que debe contemplar los rasgos diferenciales de su territorio, teniendo en cuenta la necesaria conexión de nuestra Red Regional de Carreteras (especialmente las carreteras regionales MU-703, C-3211 y C-415 canalizan hacia ella el tráfico) con la referida carretera local, cuyas condiciones geométricas y de trazado así como de firme son muy deficientes, resulta imprescindible actuar a la mayor brevedad en la mejora del acceso.

Así pues, es clara la singularidad de la actuación que pretende el Ayuntamiento de Moratalla y resulta conveniente que se tome la iniciativa en aras de conseguir los objetivos a cumplir por ambas Administraciones Públicas

mediante la firma de un convenio para la construcción de un puente sobre la Rambla del Comendador y la mejora de los tramos de carretera colindantes con el puente, entendiéndose que existen razones de interés público y social para la colaboración en su financiación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 2007,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Moratalla.

La finalidad de la concesión es la construcción de un puente y mejora de los tramos colindantes al citado puente en la carretera de acceso al camping La Puerta en el término municipal de Moratalla.

Las razones de interés público y social vienen dadas por la situación excepcional en que se encuentra el Ayuntamiento de Moratalla, con una carretera que cruza la Rambla del Comendador, cuyas condiciones geométricas y de trazado así como de firme son muy deficientes y sin un puente, cuyo tráfico es muy elevado porque en él se encuentra un importante enclave turístico, haciéndose imprescindible acometer una actuación de mejora de la seguridad vial, que no puede emprender, desde el punto de vista de su financiación, por sí solo.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, y se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Moratalla y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Artículo 3. Beneficiarios

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Moratalla.

Artículo 4. Obligaciones

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) La contratación y ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto redactado al efecto, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

c) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, en los términos en los que resulte aplicable.

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación

El importe total de la subvención será de 785.499,17 euros y se abonará con cargo a la partida 14.03.00.513D.767.61 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

Artículo 6. Pago de la subvención y régimen de justificación

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, tras la suscripción del Convenio.

El Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la documentación justificativa de la subvención, mediante certificaciones de obra y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento, y finalmente el acta de recepción y liquidación de las obras.

El plazo máximo para justificar finalizará el 31 de diciembre de 2008. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

En la ciudad de Murcia, a 2 de marzo de 2007.—
El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3066 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en la XXIII Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007.

El artículo 58.3 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, establece en relación con la Muestra de Artesanía de Navidad:

1.- Finalidad y periodicidad:

La Muestra de Artesanía de Navidad tendrá por finalidad el fomento de los productos artesanos propios de las fechas navideñas (belenes, artesanía del regalo y productos alimenticios propios de la Navidad) elaborados por los artesanos individuales, empresas artesanas, asociaciones artesanas debidamente inscritas en el Registro Oficial Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como ONGs. La Muestra tendrá una periodicidad anual en su celebración.

2.- Comité Organizador:

La Muestra tendrá un comité Organizador integrado por miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía, por artesanos participantes en la Muestra y funcionarios de la Dirección General competente. El Director General competente designará un coordinador al frente de la Comisión.

3.- Bases de participación:

La Dirección General competente en materia de Artesanía aprobará por resolución las bases y condiciones de participación de cada edición en la Muestra de Artesanía de Navidad.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

Bases

Primera.- Organización de la Muestra.

La organización de la Muestra corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.

1.- El Comité de Seguimiento y Control de la Muestra estará integrado por:

a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

b) Dos miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

c) Dos funcionarios de la Dirección General de Comercio y Artesanía

d) Dos artesanos participantes en la Muestra.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

a) Comprobar que los productos y sus precios expuestos en cada Stand, se corresponden con los fabricados por el artesano titular y con los relacionados por el mismo, en la documentación aportada que se recoge en la cláusula Séptima punto 2 de la presente Resolución.

b) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.

c) Comprobar que las ONGS, u otras entidades que participen, cumplan las normas establecidas, y sus productos puedan ser catalogados como artesanos.

d) Comprobar que la decoración interior de cada Stand, no rompe la estética general de la Muestra.

Tercera.- Lugar y fechas de celebración.

1. La XXIII edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007, tendrá lugar en el Paseo Alfonso X El Sabio o lugar que asigne el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, entre los días 5 de diciembre de 2007 y 5 de enero de 2008, si bien permanecerá cerrada al público los días 25 de diciembre y 1 de enero, y por la tarde los días 24 y 31 de diciembre.

2. Las fechas indicadas anteriormente pueden sufrir variación por motivos organizativos.

Cuarta.- Turnos.

1.- La distribución de los turnos se realizará del siguiente modo:

- Primer Turno (del 5 al 24 de diciembre):

El orden de prioridad en la selección de los artesanos participantes será el siguiente:

Primero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto A) "Estética o de Creación (del belén)", del Anexo I.

Segundo: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto C) "Bienes de Consumo (alimentación de navidad)", del Anexo I.

Tercero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto B) "Estética o de Creación (del regalo de navidad)", del Anexo I.

Cuarto: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto D) "Artesanía de Servicios (del regalo de navidad)", del Anexo I.

- Segundo Turno (del 26 de diciembre al 5 de enero):

El orden de prioridad en la selección de los artesanos participantes será el siguiente:

Primero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto B) "Estética o de Creación (del regalo)", del Anexo I.

Segundo: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto D) "Artesanía de Servicios (del regalo de navidad)", del Anexo I.

Tercero: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto C) "Artesanía de Bienes de Consumo" (otros alimentación), del Anexo I.

Cuarto: Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto A) "Estética o de Creación (otros)", del Anexo I.

2.- Si con las solicitudes de participación en el primer y segundo turno, no se cubriera la totalidad de los stand. Los artesanos inscritos en cualquiera de los oficios descritos en el punto E) "Estética o de Creación (otros)" del Anexo I, podrán participar en la muestra.

3.- Si con las solicitudes de participación en el segundo turno, no se cubrieran la totalidad de los stand. Los artesanos participantes inscritos en los anexos designados como C) "Artesanía de Bienes de Consumo" del Anexo I que participen en el primer turno, tendrán la obligación de participar en el segundo turno.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía reservará una serie de stand para organismos institucionales, entidades sin ánimo de lucro para fines benéficos y asociaciones artesanas.

Quinta.- Número y características de los Stands.

1.- La Muestra albergará aproximadamente 75 stands.

2.- Los Stands serán aproximadamente de 3,5 m de ancho por 2,5 de fondo, (estas dimensiones podrán sufrir variación en función del espacio disponible), con mostrador o sin mostrador, dependiendo de la petición del expositor en la solicitud (Anexo I).

Sexta.- Participación.

Podrán participar en la presente Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007:

a) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, en aquellos oficios que se relacionan en el Anexo I.

b) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales que hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano y finalizado positivamente todos sus trámites a la publicación de la presente Resolución.

c) Las entidades sin ánimo de lucro con fines benéficos (ONG's).

d) Las asociaciones artesanas inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia, con exposición de productos.

Séptima.- Presentación de solicitudes.

1.- La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de

aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra establecidas en la presente Resolución.

2.- La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme anexo III.

b) Declaración jurada, conforme anexo IV.

c) Carné de manipulador de alimentos, para los artesanos de alimentación que lo requieran.

d) Justificación de haber solicitado la participación en la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR 2007).

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2007.

Novena.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes, y puntuación de los méritos, según el siguiente criterio:

a) Los artesanos individuales y las empresas artesanas no individuales que hayan participado en la anterior edición de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia. 50 puntos.

b) Productos más acordes con las fechas navideñas (belenes, artesanía de regalo y productos alimenticios propios de la Navidad). Puntuación de 1 a 20 puntos.

c) Antigüedad del oficio artesano. 3 puntos por año de antigüedad.

d) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 10 puntos.

e) Grado de cumplimiento en la edición anterior de la presente Muestra. Se descontará de la puntuación total:

- 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand.

- 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin su respectivo precio.

- 30 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa.

- 50 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano.

f) Participación en las Ferias y Muestras organizadas o subvencionadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía durante el año 2007. Por la participación en una Feria Nacional 20 puntos. Participación en una Muestra Regional 10 puntos.

g) Presencia en los Centros de Artesanía Regionales (excepto productos alimenticios). Por la presencia en un centro 10 puntos. Por la presencia en dos centros 20 puntos. Por la presencia en tres centros 30 puntos.

h) Haber participado en el V Concurso de Obras Singulares de Artesanía (Premio Regional de Artesanía) que organiza la Dirección General de Comercio y Artesanía. 30 puntos.

2. - En función del espacio disponible y del número de solicitudes registradas dentro de plazo, la Dirección General de Comercio y Artesanía, una vez realizada la valoración, asignará la distribución de los Stands en función de la puntuación obtenida, la prioridad establecida en la presente Resolución y la estética de la Muestra.

Décima.- Resolución y lista de espera.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá a la valoración, con respecto al criterio establecido en el apartado noveno, de las solicitudes presentadas en forma y plazo, realizándose una lista ordenada por orden de puntuación.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía asignará los stands en función de la lista ordenada por orden de puntuación, conforme a los criterios de prioridad establecidos en el punto cuarto, y de acuerdo con la estética de la Muestra. Las solicitudes admitidas quedarán limitadas al número de Stands disponibles.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de espera de las solicitudes presentadas en forma y plazo, y no denegadas, que por falta de espacio no puedan participar. Los solicitantes podrán participar, si por cualquier circunstancia queda vacante algún stand.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de las solicitudes no admitidas, por no cumplir algún requisito de la presente resolución. Si con las solicitudes presentadas en forma y plazo, no se cubre la totalidad de los stands, se podrá participar en la Muestra, si la solicitud del artesano cumplió todos los requisitos, salvo el de presentar la solicitud en el plazo establecido en el punto octavo.

5.- La publicación de las listas se hará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y en los tres Centros Regionales de Artesanía (Murcia, Lorca y Cartagena).

6.- Las renunciaciones a la participación en la Muestra que no se hayan justificado, implicarán la imposibilidad de participar en la siguiente edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

Undécima.- Adjudicación y compartimiento del Stand.

Podrá compartirse el Stand ya adjudicado, si existe acuerdo entre los interesados, previa solicitud por escrito

de los mismos y autorización de la Dirección General de Comercio y Artesanía, siempre que ambos se encuentren en las listas de admitidos o en la lista de espera, descrita en el punto anterior.

Duodécima.- Derecho de los expositores.

Los expositores admitidos tendrán derecho a:

a) Aparecer en el catálogo de expositores de la XXIII edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007.

b) La exposición y venta de sus productos remitidos en la relación detallada que acompaña a la solicitud, y conformados por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

c) Servicio de iluminación general de la Muestra.

d) Seguro común de responsabilidad contra incendios e inundaciones, realizado por la empresa adjudicataria del montaje y mantenimiento.

Decimotercera.- Obligaciones de los expositores.

1.- Cada expositor se compromete a:

a) Con independencia de que haya un servicio de vigilancia, los participantes suscribirán una póliza de seguro contra robos, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo.

b) La exposición y venta de los productos fabricados que se hayan relacionado en la solicitud de participación presentada en la Dirección General de Comercio y Artesanía, con los precios descritos en la misma, y que tengan relación directa con el oficio en el cual se encuentra inscrito el artesano en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No permitiéndose la venta de productos no detallados en la relación presentada, no elaborados por el artesano o no artesanales, así como la alteración de los precios.

Excepcionalmente podrá admitirse la venta de productos elaborados por el interesado y no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se solicite por escrito con la suficiente antelación ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, y ésta lo autorice.

Aquellos productos expuestos para la venta que a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía no se consideren que cumplen los criterios establecidos en la Base novena.1.b, serán retirados.

c) Que su Stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste (hasta un máximo de tres personas por Stand) y relacionadas en la solicitud.

d) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

e) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada, y número suficiente de productos representativos y acreditados en la instancia de la solicitud, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

f) Entregar facturas de los productos vendidos a petición del comprador.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del Stand previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguiente edición, que se convoque de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

Decimocuarta.- Atribuciones.

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través del Comité de Seguimiento y Control, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra, entre ellas la retirada de productos no autorizados, con apercibimiento o cierre del Stand.

2.- La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se reserva el derecho a fotografiar o filmar los Stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de febrero de 2007.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Anexo I

Relación de oficios referida en la base sexta:

A) Estética o de Creación (del Belén).

Oficio Artesano

Belenista tradicional de barro

Elaborador de complementos del Belén

B) Estética o de Creación (del regalo de navidad).

Oficio Artesano

Decorador de telas

Elaborador de nudo marinero

Tejedor de jarapas

Cordelero

Elaborador de macramé
Marquetero
Tallista en madera
Esterero y cestero de esparto
Vidriero
Alfarero – Ceramista
Metalistero artístico
Esmaltador de arte
Joyer
Platero
Juguetero
Muñequero
Bisutero
Cerero
Fabricante de flores artificiales
Manipulador de flores secas
Elaborador y manipulador de papel y cartón
Encuadernador
Broncista
Carpetista y cartonero
Cartonero artístico
Dorador/a
Lampistero artístico
Repujador de Cuero

C) Artesanía de Bienes de Consumo (alimentación de navidad).

Oficio Artesano

Pastelero
Confitero
Mazapanero
Turronero
Quesero
Vinicultor
Elaborador de conservas de frutas y vegetales
Apicultor
D) Artesanía de Servicios. (del regalo de navidad)

Oficio Artesano

Escultor
Pintor Dibujante
Florista
Perfumista
Elaborador de cosméticos naturales
E) Estética o de Creación (otros).

Oficio Artesano

Marroquino.
Ebanista-Carpintero.
Tallista de Piedra.
Metalistero artístico.

A N E X O II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XXIII EDICIÓN DE LA MUESTRA
COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2007.****I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

Nombre.....DNI./CIF.....
 Domicilio.....Municipio.....
 Tlfno.....Móvil.....Fax.....Nº R.A.....
 Actividad Artesana.....
 N.º de Registro Artesano:.....

II.- TURNOS DE PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA BASE TERCERA:

1º (del 5 al 24 de diciembre) 2º (del 26 de diciembre al 5 de enero)

Nota: Los artesanos designados para participar en el primer turno dentro de los oficios descritos en el punto C) "Artesanía de Bienes de Consumo" del Anexo I, tendrán la obligación de participar en el segundo turno, si no se cubre con las solicitudes.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Relación de los productos para su exposición y venta en la XXIII Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007 (Anexo III).
- Declaración jurada (Anexo IV). En su caso nº de póliza de seguro.....
- Carne de manipulador de alimentos, para los artesanos de alimentación que lo requieran
- Justificación de haber solicitado la participación en la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR) 2007

IV.- NOMBRE DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER EL STAND (Máximo 3 personas, y si es compartido dos personas por entidad).

.....

V. ¿DESEA MOSTRADOR EN EL STAND? SI NO

VI.- RELACIÓN EN FERIAS Y MUESTRAS REGIONALES PROMOVIDAS O SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA EN LAS QUE HA PARTICIPADO EN EL AÑO 2007. (Señale con una X)

- ☐ Feria Internacional del Regalo. INTERGIFT
- ☐ Feria Internacional de la Papelería. DIPA/FEJU
- ☐ Feria Internacional de la Castilla-La Mancha.
- ☐ Muestra Artesana de Cartagena.
- ☐ Muestra Artesana de Molina de Segura.
- ☐ Muestra Artesana de Mula.
- ☐ Muestra Artesana de Los Alcázares.
- ☐ Otras Muestras,.....

VII.- RELACIÓN DE CENTROS DE ARTESANÍA DONDE EXPONE SUS PRODUCTOS. (Señale con una X)

- ☐ Centro Artesanía de Murcia.
- ☐ Centro Artesanía de Lorca.
- ☐ Centro Artesanía de Cartagena.

La firma y presentación de esta solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para la XXIII Edición de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2007.

Murcia.....a.....de.....de 2007

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO III**RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA SU EXPOSICIÓN Y VENTA
EN LA XXII MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2007**

EMPRESA ARTESANA:

Nº REGISTRO ARTESANO

OFICIO:

Código Artículo	<u>Denominación</u>	Precio (1) Euros	Tamaño (2)

(1) En caso de productos alimenticios se pondrá el precio en euros por Kg.

(2) Para el sector del belén se pondrá el tamaño de las figuras

Murcia, a de de 2007

Fdo.:

Página..... de.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO IV**DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE****XXIII MUESTRA COMERCIAL Y ARTESANA DE NAVIDAD 2007**

D./D^a _____ - _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.: _____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____ N° Registro Artesano _____
Oficio _____

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE

- a) Suscribirá una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de la muestra, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Comercio y Artesanía.
- b) Que expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y relacionados en la solicitud de participación.
- c) No expondrá a la venta productos no detallados en la relación presentada, o no elaborados por él mismo de modo artesanal.
- d) No alterará los precios presentados en el Anexo III.
- e) Que las personas que atenderán el stand serán las relacionadas en el Anexo II.
- f) Que el Stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido.
- d) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Muestras.
- e) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada y número suficiente de productos.
- f) Entregará facturas de los productos vendidos a petición del comprador.
- g) Mantener el orden y la estética en el interior del stand. Cuando lo dejen por cambio de turno, deberán hacerlo en el mismo estado en que se lo encontraron.

En _____ a _____ de _____ de 2007.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3067 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en la II edición de la Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007.

En base al artículo 59 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, la Dirección General de Comercio y Artesanía, establece mediante resolución, las bases de participación en la II Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007, como medio de promoción de la artesanía regional.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases de participación en la II Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

Bases

Primera.- Organización de la Muestra.

La organización de la Muestra corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.

1.- El Comité de Seguimiento y Control de la Muestra estará integrado por:

- a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.
- b) Un miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía.
- c) Un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía
- d) Un artesano participante en la Muestra.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

- a) Comprobar que los productos y sus precios expuestos en cada Stand, se corresponden con los fabricados por el artesano titular y con los relacionados por el mismo en el Anexo III.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.
- c) Comprobar que la decoración interior de cada Stand, no rompe la estética general de la Muestra.

Tercera.- Lugar y fechas de celebración.

La II edición de la Muestra Artesana de Primavera de Murcia, se ubicará en el lugar que asigne el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, coincidiendo con la Semana de las Fiestas de Primavera de Murcia (estas fechas podrán sufrir variación).

Cuarta.- Número y características de los Stands.

1.- La Muestra albergará aproximadamente 13 Stands (esta cantidad podrá sufrir variación en función del espacio disponible).

2.- Los Stands serán aproximadamente de 3 m de ancho por 2 de fondo (estas dimensiones podrán sufrir variación en función del espacio disponible), con mostrador o sin mostrador, dependiendo de la petición del expositor en la solicitud (Anexo II).

Quinta.- Participación.

Podrán participar en la presente Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007:

a) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, cuyo oficio este incluido en la relación del Anexo I.

b) Quienes hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano, y finalizado positivamente todos sus trámites, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

1.- La firma y presentación de la solicitud, constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra establecidas en la presente Resolución.

2.- La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme al Anexo III.

b) Carné de manipulador para los productos de alimentación, si procede.

c) Declaración jurada conforme Anexo IV.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante, cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octava.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos según el siguiente criterio:

- a) Productos acordes con la Primavera. 1 a 30 puntos.
- b) Antigüedad del oficio artesano. 5 punto por año de antigüedad.

c) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 10 puntos.

d) Participación en Ferias y Muestras organizadas o subvencionadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía. 10 puntos por la participación en una de ellas.

e) Haber participado en la edición anterior de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR). 50 puntos.

2. – En función del espacio disponible y del número de solicitudes registradas dentro de plazo, la Dirección General de Comercio y Artesanía, una vez realizada la valoración, asignará la distribución de los Stands disponiéndolos alternativamente por oficios.

Novena.- Resolución y lista de espera.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá a la valoración, con respecto al criterio establecido en el apartado octavo, de las solicitudes presentadas en forma y plazo, realizándose una lista ordenada por orden de puntuación, en un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía asignará los stands en función de la lista ordenada por orden de puntuación. Las solicitudes admitidas quedarán limitadas al número de Stands disponibles.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de espera de las solicitudes presentadas en forma y plazo, y no denegadas, que por falta de espacio no puedan participar. Los solicitantes podrán participar, si por cualquier circunstancia queda vacante algún stand.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de las solicitudes no admitidas, por no cumplir algún requisito de la presente resolución. Si con las solicitudes presentadas en forma y plazo, no se cubre la totalidad de los stands, se podrá participar en la Muestra, cumpliéndose todos los requisitos salvo el de presentar la solicitud en el plazo establecido en el punto octavo.

5.- La publicación de las listas se hará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y en los tres Centros Regionales de Artesanía (Murcia, Lorca y Cartagena).

6.- Las renunciadas a la participación en la Muestra que no se hayan justificado, implicarán la imposibilidad de participar en la siguiente edición de la Muestra Artesana de Primavera.

Décima.- Adjudicación y compartimiento del Stand.

Podrá compartirse el Stand ya adjudicado, si existe acuerdo entre los interesados, previa solicitud por escrito de los mismos y autorización de la Dirección General de Comercio y Artesanía, siempre que ambos se encuentren en las listas de admitidos o en la lista de espera, descrita en el punto anterior.

Undécima.- Derecho de los expositores.

Los expositores admitidos tendrán derecho a:

a) Aparecer en el catálogo de expositores de la II Edición de la Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007.

b) La exposición y venta de los productos relacionados conforme el modelo Anexo III que acompaña a la solicitud, y conformados por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

c) Servicio de iluminación general de la Muestra.

Duodécima.- Obligaciones de los expositores.

1.- Cada expositor se compromete a:

a) Suscribirá una póliza de seguro contra robos o daños, que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de la muestra, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo.

b) La exposición y venta de los productos fabricados con los precios relacionados en el Anexo III. Estos productos tendrán relación directa con el oficio en el que se encuentre inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma.

c) No se permitirá la venta de productos no detallados en el Anexo III, no elaborados por el artesano o productos no artesanales.

d) No se podrán alterar los precios.

e) Excepcionalmente podrá admitirse la venta de productos elaborados por el interesado y no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se solicite por escrito con la suficiente antelación ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, y ésta lo autorice.

f) Retirar de la muestra aquellos productos expuestos para la venta, que a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía no se consideren que cumplen los criterios establecidos.

g) Que su Stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste (hasta un máximo de tres personas por Stand) y relacionadas en la solicitud.

h) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

i) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos y acreditados en el Anexo II, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

j) Entregar facturas de los productos vendidos.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del Stand previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguiente edición que se convoque de la Muestra Artesana de Primavera.

Decimotercera.- Atribuciones.

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través del Comité de Seguimiento y Control, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra, entre ellas la retirada de productos no autorizados, ni relacionados en el Anexo III, con apercibimiento o cierre del Stand.

2.- La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se reserva el derecho a fotografiar o filmar los Stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de febrero de 2007.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Anexo I

Relación de oficios referida en la base quinta:

B) Artesanía de Bienes de Consumo (Alimentación)

Oficio Artesano

Chacinero-Charcutero.

Elaborador de conservas de frutas y vegetales.

Quesero.

Vinicultor.

C) Artesanía de Servicios.

Oficio Artesano

Sastre de trajes regionales y carnaval.

A N E X O II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA II EDICIÓN DE LA MUESTRA ARTESANA
DE PRIMAVERA DE MURCIA 2007****I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ARTESANO INDIVIDUAL O DE LA EMPRESA
ARTESANA:**

Nombre.....
DNI./CIF.....Domicilio.....
.....Municipio.....Tlfno.....
.....Móvil.....Fax.....Nº de
Registro..... Artesano.....Actividad
Artesana.....

**II.- NOMBRE DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER EL STAND (Máximo 3
personas, y sí es compartido dos personas por entidad).**

.....
.....

III.- DESEA MOSTRADOR EN EL STAND (SI/NO):**IV.- NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO ASUMIENDO EL RIESGO
QUE LE OCACIONEN EN SU STAND (Base decimotercera. 1.a).****V.- RELACIÓN EN FERIAS Y MUESTRAS REGIONALES PROMOVIDAS O
SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA
EN LAS QUE HA PARTICIPADO EN EL ÚLTIMO AÑO.****VI.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:**

- ☐ Relación de los productos para su exposición y venta en la II Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007, según Anexo III.
- ☐ Declaración jurada, según Anexo IV.

La firma y presentación de esta solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para la II Edición de la Muestra Artesana de Primavera de Murcia 2007.

Murcia.....a.....de.....de 2007

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO III**RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA SU EXPOSICIÓN Y VENTA
EN LA II MUESTRA ARTESANA DE PRIMAVERA DE MURCIA 2007**

EMPRESA ARTESANA:
Nº REGISTRO ARTESANO
OFICIO:

Código Artículo	Artículo II. <u>Denominación</u>	Precio (1) Euros

(1) En caso de productos alimenticios se pondrá el precio en euros por Kg.

(

Murcia, a de de 2007

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO IV**DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE**

D./D^a _____ - _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.: _____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. nº _____.
Nº Registro Artesano _____
Oficio _____

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE

- a) Suscribirá una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de la muestra, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Comercio y Artesanía.
- b) Que expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y relacionados en la solicitud de participación.
- c) No expondrá para la venta productos no detallados en la relación presentada o no elaborados por el mismo de modo artesanal.
- d) No alterará los precios presentados en el Anexo III.
- e) Que las personas que atenderán el stand serán las relacionadas en el Anexo II
- f) Que el Stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido.
- d) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.
- e) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada y número suficiente de productos.
- f) Entregará facturas de los productos vendidos.

En _____ a _____ de _____ de 2007

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3068 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en las Muestras Artesanas de Cartagena, Molina de Segura, Mula y Los Alcázares para el año 2007.

En base al artículo 59 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, la Dirección General de Comercio y Artesanía puede establecer mediante resolución, las bases de participación en las Muestras Artesanas en los municipios de Cartagena, Molina de Segura, Mula y Los Alcázares para el año 2007, como medio de promoción de la artesanía regional.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases de participación en las Muestras Artesanas de Cartagena, Molina de Segura, Mula y Los Alcázares para el año 2007, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

Bases

Primera.- Organización de las Muestras.

La organización de las Muestras corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.

1.- El Comité de Seguimiento y Control de las Muestras estará integrado por:

a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.

b) Un miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

c) Un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía

d) Un artesano participante en las Muestras.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

a) Comprobar que los productos y sus precios expuestos en cada Stand, se corresponden con los fabricados por el artesano titular y con los relacionados por el mismo en el Anexo II.

b) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.

c) Comprobar que la decoración interior de cada Stand, no rompe la estética general de la Muestra.

Tercera.- Lugar y fechas de celebración.

1. Las fechas previstas de celebración de las Muestras organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía son aproximadamente las siguientes:

- Cartagena: del 27 de marzo al 1 abril de 2007.

- Molina de Segura: 4 días durante la primera quincena de octubre de 2007.

- Mula: del 19 al 25 de septiembre de 2007.

- Los Alcázares: 15 al 25 de agosto.

2. Las fechas indicadas anteriormente pueden sufrir variación.

3. Las Muestras Artesanas tendrán lugar en las ubicaciones que asignen los respectivos Ayuntamientos.

Cuarta.- Número y características de los Stands.

1.- El número de stand que se tienen previsto montar son los siguientes (esta cantidad podrá sufrir variación en función del espacio disponible):

- Cartagena: 24 stands.

- Molina de Segura: 30 stands.

- Mula: 25 stands.

- Los Alcázares: 22 stand

2.- Los Stands serán aproximadamente de 3 m de ancho por 2 de fondo (estas dimensiones podrán sufrir variación en función del espacio disponible), con mostrador o sin mostrador, dependiendo de la petición del expositor en la solicitud (Anexo I).

Quinta.- Participación.

Podrán participar en las Muestras Artesanas:

a) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia.

b) Las asociaciones artesanas del municipio correspondiente, inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia.

c) Quienes hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano, y finalizado positivamente todos sus trámites, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

1.- La firma y presentación de la solicitud, constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de las Muestras, establecidas en la presente Resolución.

2.- La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I, debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme al Anexo II.

b) Carné de manipulador para los productos de alimentación, si procede.

c) Declaración jurada conforme Anexo III.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le

tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octava.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos según el siguiente criterio:

- a) Antigüedad del oficio artesano. 5 puntos por año de antigüedad.
- b) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 10 puntos.
- c) Participación en Ferias y Muestras organizadas o subvencionadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía. 10 puntos por participación en una de ellas.
- d) Haber participado en la edición anterior de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia FERAMUR. 50 puntos.

2. – En función del espacio disponible y del número de solicitudes registradas dentro de plazo, la Dirección General de Comercio y Artesanía, una vez realizada la valoración, asignará la distribución de los Stands disponiéndolos alternativamente por oficios.

Novena.- Resolución y lista de espera.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá a la valoración, con respecto al criterio establecido en el apartado octavo, de las solicitudes presentadas en forma y plazo, realizándose una lista ordenada por orden de puntuación, en un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía asignará los stands en función de la lista ordenada por orden de puntuación. Las solicitudes admitidas quedarán limitadas al número de Stands disponibles.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de espera de las solicitudes presentadas en forma y plazo, y no denegadas, que por falta de espacio no puedan participar. Los solicitantes podrán participar, si por cualquier circunstancia queda vacante algún stand.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de las solicitudes no admitidas, por no cumplir algún requisito de la presente resolución. Si con las solicitudes presentadas en forma y plazo, no se cubre la totalidad de los stands, se podrá participar en las Muestras, cumpliéndose todos los requisitos, salvo el de presentar la solicitud en el plazo establecido en el punto octavo.

5.- La publicación de las listas se hará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y en los tres Centros Regionales de Artesanía (Murcia, Lorca y Cartagena).

6.- Las renunciaciones a la participación en las Muestras que no se hayan justificado, implicarán la imposibilidad de participar en las siguientes ediciones de las Muestras Artesanas organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Décima.- Adjudicación y compartimiento del Stand.

Podrá compartirse el Stand ya adjudicado, si existe acuerdo entre los interesados, previa solicitud por escrito de los mismos, y autorización de la Dirección General de Comercio y Artesanía, siempre que ambos se encuentren en las listas de admitidos o en la lista de espera, descrita en el punto anterior.

Undécima.- Derecho de los expositores.

Los expositores admitidos tendrán derecho a:

- a) Aparecer en el catálogo de expositores de las Muestras Artesanas.
- b) La exposición y venta de los productos relacionados en el Anexo II que acompaña a la solicitud, y conformados por la Dirección General de Comercio y Artesanía.
- c) Servicio de iluminación general de la Muestra.

Duodécima.- Obligaciones de los expositores.

1.- Cada expositor se compromete a:

- a) Suscribir una póliza de seguro contra robos o daños, que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de las muestras, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo.
- b) La exposición y venta de los productos fabricados con los precios relacionados en el Anexo II. Estos productos tendrán relación directa con el oficio en el que se encuentre inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma.
- c) No se permitirá la venta de productos no detallados en el Anexo II, no elaborados por el artesano o productos no artesanales.
- d) No se podrán alterar los precios.
- e) Excepcionalmente, podrá admitirse la venta de productos elaborados por el interesado y no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se solicite por escrito con la suficiente antelación, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, y ésta lo autorice.
- f) Retirar de las muestras aquellos productos expuestos para la venta, que a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía no se consideren que cumplen los criterios establecidos.
- g) Que su Stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste (hasta un máximo de tres personas por Stand) y relacionadas en la solicitud.
- h) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Muestras.

i) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada y número suficiente de productos repre-

sentativos y acreditados en el Anexo II, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

j) Entregar facturas de los productos vendidos.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del Stand previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguiente edición que se convoque de la Muestras Artesanas organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Decimotercera.- Atribuciones.

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través del Comité de Seguimiento y Control, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de las Muestras, entre ellas la retirada de productos no autorizados, ni relacionados en el Anexo II, con apercibimiento o cierre del Stand.

2.- La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se reserva el derecho a fotografiar o filmar los Stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de febrero de 2007.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

A N E X O I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS MUESTRAS ARTESANAS ORGANIZADAS
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA
(CARTAGENA, MOLINA DE SEGURA, MULA Y LOS ALCAZARES)****I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ARTESANO INDIVIDUAL O DE LA EMPRESA
ARTESANA:**

Nombre.....
DNI./CIF.....Domicilio.....
.....Municipio.....Tlfno.....
.....Móvil.....Fax.....Nº de Registro.....
Artesano.....Actividad Artesana.....

**II.- NOMBRE DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER EL STAND (Máximo 3
personas, y sí es compartido dos personas por entidad).**

.....
.....

III.- DESEA PARTICIPAR EN LA/S SIGUIENTE/S MUESTRAS ARTESANAS:

- ☐ Cartagena. Desea mostrador (Si/No):.....
- ☐ Molina de Segura. Desea mostrador (Si/No):.....
- ☐ Mula. Desea mostrador (Si/No):.....
- ☐ Los Alcazares. Desea mostrador (Si/No):..

**IV.- NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO ASUMIENDO EL RIESGO
QUE LE OCASIONEN EN SU STAND (Base decimotercera. 1.a).****V.- RELACIÓN EN FERIAS Y MUESTRAS REGIONALES PROMOVIDAS O
SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA
EN LAS QUE HA PARTICIPADO EN EL ÚLTIMO AÑO.****VI.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:**

- ☐ Relación de los productos para su exposición y venta, según Anexo II.
- ☐ Declaración jurada, según Anexo III.

La firma y presentación de esta solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para las Muestras Artesanas organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía para el año 2007.

Murcia.....a.....de.....de 2007

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO II**RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA SU EXPOSICIÓN Y VENTA EN
LAS MUESTRAS ARTESANAS ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN
GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA
(CARTAGENA, MOLINA DE SEGURA, MULA Y LOS ALCAZARES)**

EMPRESA ARTESANA:
Nº REGISTRO ARTESANO
OFICIO:

Código Artículo	<u>Denominación</u>	Precio (1) Euros

(1) En caso de productos alimenticios se pondrá el precio en euros por Kg.

(

Murcia, a de de 2007

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO III**DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE**

D./D^a _____ - _____, con N.I.F. n° _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.: _____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. n° _____.
N° Registro Artesano _____
Oficio _____

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE

- a) Suscribirá una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de las muestras, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Comercio y Artesanía.
- b) Que expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y relacionados en la solicitud de participación.
- c) No expondrá para la venta productos no detallados en la relación presentada o no elaborados por el mismo de modo artesanal.
- d) No alterará los precios presentados en el Anexo II.
- e) Que las personas que atenderán el stand serán las relacionadas en el Anexo I
- f) Que el Stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido.
- d) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Muestras.
- e) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada y número suficiente de productos.
- f) Entregará facturas de los productos vendidos.

En _____ a _____ de _____ de 2007.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

3045 Anulación de la inscripción en el ROESB con n.º S-617-MU.

Por el presente, se hace saber a PCI, Pest Consult International, S.A., cuyo último domicilio conocido es Rafael Fernández Hijicos, 22, 28038 Madrid, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha procedido a darle de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB), anulando su número de inscripción N.º S-617-MU, de acuerdo con el artículo 9.3 apartado b) de la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2929 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto de Antena en alta presión APA para el suministro de gas natural al término municipal de Campos del Río".

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gas natural cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas S.A.U., con CIF A-41.791.625 y domicilio social en Ctra. de Jaén, n.º 25 - Edificio Compostela, local 1. 18.014 Granada.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural.

Denominación: Proyecto de antena en alta presión APA para el suministro de gas natural al término municipal de Campos del Río.

Situación: Próxima a la autovía Alcantarilla-Caravaca de la Cruz. Municipio: Murcia, Alcantarilla y Campos del Río

Finalidad: Distribución y suministro de gas natural a la red de distribución de Campos del Río.

Zona de Distribución: La red del núcleo urbano de Campos del Río.

Descripción de las instalaciones:

- Origen: Posición intermedia del gasoducto de transporte de Enagas, S.A. Cartagena Lorca. Fase II.

Final: En la posición E.R.M. APA/MPA de la red de distribución.

-Caudal circulante máximo horario en origen: 1.174 Nm³/h.

-Presión: APA (4 kg/cm² + 16 kg/cm²).

- Conducción: Tubería de acero API-5L GrB

Diámetro 4.º, longitud 13.850 m, espesor 6,02 mm.

- Accesorios: Válvulas, juntas aislantes, tomas de potencial, señalización, etc,etc.

- Sistema de protección catódica:

- Trazado: Discurre en su totalidad por zona agrícola de cultivos y frutales.

-Presupuesto: 1.076.560,5 €.

- Técnico redactor del proyecto: D. Javier López Hernández, Ingeniero Industrial. -Expediente n.º: 3E06CA3290.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia a 31 de enero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2938 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 89/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme en la Ctra. C-3315. Tramo: Mula-Pliego. P.K. 35,300 al 40,950

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 602.057,70 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21/2/2007

b) Importe de adjudicación: 482.450,00 euros

c) Contratista: Pavasal Empresa Constructora S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3069 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia (BORM. n.º 222, de 26/09/1990) se han dictado los siguientes actos administrativos, de mero trámite o definitivos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

En el caso de resoluciones estimatorias, los interesados tienen que tener en cuenta el condicionado técnico incorporado al expediente que es de obligado cumplimiento.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

ANEXO

N.º de Expediente:	1145/2006
Interesado:	D.ª JOSEFA RIQUELME MUÑOZ
NIF/CIF:	22343933P
	C/ Calvario, n.º 21-10
Último domicilio conocido:	30140-SANTOMERA (MURCIA)
Objeto:	Resolución de autorización de obras de construcción de vallado y acceso, afectando a la carretera regional MU-414, p.k. 4,100, margen izquierda. Artículos 92, 104 y siguientes del R.D. 1812/1194, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; de aplicación según establece la Disposición Final Tercera de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia..
Normas aplicables:	
Fecha del acto administrativo:	29 de noviembre de 2006
Plazo de inicio:	6 meses
Plazo de ejecución:	3 meses
N.º de Expediente:	927/2006
Interesado:	UTE PROMOCIONES PORTMAN, S.L. Y DG ASFALTOS, S.A.
NIF/CIF:	Desconocido

	C/ Artes y Oficios, nº 40, Nave D-1, P.Ind. Lo Bolarín
Último domicilio conocido:	30360-LA UNIÓN (MURCIA)
Objeto:	Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización de obras de construcción de cruce de tubería de aguas residuales, afectando a la carretera regional F-37, p.k. 6,100.
Normas aplicables:	Artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	9 de enero de 2007
N.º de Expediente:	1122/2006
Interesado:	FERRETERÍA FUENTE ÁLAMO, S.L.
NIF/CIF:	B-30754113
	Paraje El Palmero, n.º 27
Último domicilio conocido:	30320 - FUENTE ÁLAMO (MURCIA)
Objeto:	Requerimiento para que identifique al firmante de la solicitud y acredite la representación que ostenta de la mercantil.
Normas aplicables:	Artículos 32, 70 Y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	22 de diciembre de 2006
Plazo:	10 días hábiles

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3071 Notificación de Audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre) y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el Anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, a 22 de febrero de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

Anexo

N.º Expediente: SAT904/2006.

Denunciado: D.G. Asfaltos S.A.

Último domicilio conocido: Av. Mariano Rojas n.º s/n, 30010 Espinardo - Murcia.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3073 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo durante el segundo semestre del año dos mil seis.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, durante el segundo semestre del año dos mil seis, con cargo a los presupuestos de la misma.

El contenido y datos de la relación se expresa en Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 26 de febrero de dos mil siete.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín**.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2006**A) ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2006 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE CONVOCAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A FINANCIAR INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE ACCESIBILIDAD A PLAYAS**

Partida Presupuestaria: 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y Equipamiento Turístico"

Proyecto: 35976 " Plan Integral de Accesibilidad y Calidad de Playas"

Crédito Presupuestario: 300.000,00 euros

ENTIDAD	ACTUACIÓN	C.I.F	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN
Águilas	Complementación puntos accesibles existentes en playas bandera azul del municipio de Águilas	P3000300H	13.685,67
Águilas	Dotación de punto accesible y confortable en la playa de las delicias.	P3000300H	22.500,00
Mazarrón	Suministro de equipamientos – accesibilidad en playas	P3002600I	50.000,00
Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	Realización Proyecto - Accesibilidad playas del mar menor.	S3000015B	179.800,00
Consorcio Administrativo La Manga Consorcio	Proyecto de acondicionamiento de dos puntos de accesibilidad a playas de la Manga y el Mar Menor.	G30741185	34.014,33

B) ORDEN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE CONVOCAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A FINANCIAR SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE ACCESIBILIDAD A PLAYAS.

Partida Presupuestaria: 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y Equipamiento Turístico"

Proyecto: 35976 " Plan Integral de Accesibilidad y Calidad de Playas"

Crédito Presupuestario: 900.000,00 euros

Entidad Local	Objeto	C.I.F	Cuantía de la subvención
Consortio Admvo. La Manga Consortio	Ejecución de dos puntos de accesibilidad para discapacitados a playas de la Manga	G30741185	155.000,00
Consortio Turístico Mdad. del Mar Menor	Mejoras accesibilidad playas de S. Pedro, Stgo. De la Ribera, Los Alcázares y Zona Sur (Cartagena)	S3000015B	355.000,00
Ayuntamiento de Águilas	Memoria valorada dotación de infraestructuras accesibles a playas de Águilas.	P3000300H	135.027,12
Ayuntamiento de Lorca	Mejora de Accesibilidad (Puntas de Calnegre)	P3002400D	34.000,00
Ayuntamiento de Mazarrón	Memoria valorada mejoras de accesibilidad a playas	P3002600I	135.817,46

C) ORDEN DE 7 DE MARZO DE 2006 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE CONVOCAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS CON DESTINO A ACTUACIONES EN MEJORA DE CALIDAD Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL AÑO 2006

Partida Presupuestaria: **19.03 00.751C.774.00 “Actuaciones de Promoción Turística”**

Proyecto: 31145 “Actuaciones para Mejora de Calidad y Promoción Directa”

Crédito Presupuestario: 120.000 euros

BENEFICIARIO	ACTUACIÓN O INVERSIÓN	C.I.F	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
Polaris Wordl Travel, S.L	Plan de Mejora	B - 73331290	6.000,00
José Miguel Gual López	Mejora de la calidad y Promoción Turística	37653959 - S	12.000,00
Caravaning La Puerta, S.L	Modernización de equipamientos y mejora de calidad.	B - 30776355	13.500,00
Producciones Integradas Campo Joven, S.L	Mejora de la calidad Casa Rural Cañada del Pino	B - 73074361	6.600,00
Juan Fco. Martínez López	Mejora Calidad Alojamiento	74436348 – E	3.200,00
Juan Fco. Martínez López	Mejora Calidad Alojamiento	74436348 – E	2.500,00
Consuelo Martínez García	Mejoras en las Casas Rurales certificadas con la Q	74426736 - R	5.200,00
Pedro Marín Escudero	Mejoras en equipamiento para la Calidad	52810413 - k	10.000,00
Los Banquetes de Santana, S.L.	Plan de Mejora de la Calidad	B - 73261224	6.000,00
Monteagudo Congresos y Servicios Hosteleros, S.L.	Plan de Mejora de Calidad en el servicio	B - 73153132	6.000,00
El Chaleco, S.L	Plan de Mejora de Calidad	B – 30212195	6.000,00
El Rincón Huertano, S.L.	Plan de Mejora Continua	B – 30347785	6.000,00
Pedreño y Pedreño, S.A.	Implantación Gestión de Calidad UNE 182001:2005	A – 30655880	18.000,00
Promociones Turísticas Sociales, S.L.	Plan de Mejora de la Calidad	B – 82811563	9.000,00
Complejo Náutico el Portus, S.A.	Certificación Sistema de Calidad Turística	A - 78448982	10.000,00

D) ORDEN DE 7 DE MARZO DE 2006 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE CONVOCAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS.

Partida Presupuestaria: 19.04.00.751D.764.03 “Infraestructuras y Equipamientos Turísticos”

Proyecto: 30845 “Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos”

Crédito Presupuestario: 2.244.970,00 euros

ENTIDAD	OBJETO	C.I.F	IMPORTE
Abanilla	Adecuación del Parque Recreativo en el entorno turístico de pedanía de Mahoya.	P – 3000100 - B	30.000,00
Águilas	Suministro e Instalación de módulo de primeros auxilios.	P – 3000300 – H	18.600,00
Águilas	Reposición de Lavapíes en Playas de Águilas.	P – 3000300 – H	28.100,00
Águilas	Suministro e Instalación de Pasarela en Playas.	P – 3000300 – H	18.600,00
Águilas	Suministro e Instalación de dos plataformas en playa.	P – 3000300 – H	21.300,00
Águilas	Suministro e Instalación de juegos de niños en playas	P – 3000300 – H	11.100,00
Águilas	Balizamiento en varias playas de Águilas.	P – 3000300 – H	22.300,00
Águilas	Auditorio y Palacio de Congresos de Águilas	P – 3000300 – H	3000.000,00
Albudeite	Obras de Infraestructuras Turísticas en Albudeite.	P – 3000400 - F	22.000,00
Alguazas	Determinación costes de equipamiento de carácter turístico para oficina de información y turismo la torre de Los moros.	P – 3000700 - I	21.000,00
Beniel	Formación Vial-Poniente sur y aparcamiento en zona lúdico turística La fuentecica	P – 3001000 - C	44.000,00
Bullas	Adquisición Mobiliario Casa Museo “D. Blas Marsilla”	P – 3001200 - I	47.800,00
Caravaca de la Cruz	Actuaciones para infraestructuras de ferias y muestras en Cavila	P – 3001500 - B	300.000,00
Cehegín	Construcción de un edificio para oficina de turismo	P – 3001700 - H	300.000,00
Cieza	Oficina de turismo. Fase II	P – 3001900 - D	60.000,00
Campos del Río	Acondicionamiento Parque Estación de Carácter Turístico.	P – 3001400 - E	20.000,00

Cartagena	Escultura de Cruz de Santiago	P – 3001600 – J	63.000,00
Cartagena	Adquisición de vehiculo tractor para maquina limpiaplayas.	P – 3001600 - J	39.000,00
Ceuti	Adquisición de Equipamiento Expositivo en Ceutimagina.	P – 3001800 - F	25.000,00
Consortio Admvo. La Manga Consortio	Proyecto adecuación parque El Palmeral de Cabo de Palos	G - 30741185	95.000,00
Consortio Administrativo La Manga Consortio.	Instalación de elementos de información pública en playas de La Manga del Mar Menor.	G - 30741185	58.020,49
Consortio Cartagena Puerto de Culturas	Tratamiento de consolidación de estructuras y restauración de cripta muralla púnica.	G - 30746655	90.000,00
Consortio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	Cocheras Trenes Turísticos	G - 73014342	70.000,00
Consortio Turístico Mdad del Mar Menor	Adquisición de máquinas limpiaplayas.	S – 3000015 – B	122.032,00
Consortio Turístico Mdad. Del Mar Menor	Redacción estudio de viabilidad del carril bici circular	S – 3000015 – B	14.681,00
Consortio Turístico Mdad. Del Mar Menor	Redacción estudio viabilidad transporte marítimo	S – 3000015 – B	16.965,00
Consortio Turístico Mdad. Del Mar Menor	Construcción complejo deportivo turístico en zona sur	S – 3000015 – B	600.000,00
Consortio Turístico Mdad. Del Mar Menor	Infraestructuras necesaria para obtener la Q de playas	S – 3000015 – B	51.371,00
Consortio Turístico Mdad. Del Mar Menor	Construcción Arco entrada al municipio	S – 3000015 – B	300.000,00
Consortio Turístico Mdad. Del Mar Menor	Rehabilitación de la Casa Rusa	S – 3000015 – B	600.000,00
Consortio Mdad. Valle de Ricote	Mejora del entorno de la plaza de la iglesia de Ulea. 2º Fase	G – 73344475	85.714,29
Consortio Mdad. Valle de Ricote	Acondicionamiento del sendero de subida al castillo peñascales de Ricote	G – 73344475	85.714,27
Consortio Mdad. Valle de Ricote	Vía del Arte	G – 73344475	85.714,29
Consortio Mdad. Valle de Ricote	Acondicionamiento del entorno de la Ermita de los Santos médicos de Abarán	G – 73344475	85.714,30
Consortio Mdad. Valle de Ricote	Paseo fluvial de la Rambla del Mayés hasta la Morra	G – 73344475	85.714,29
Consortio Mdad. Valle de Ricote	Dotación de contenidos para el museo de Archena	G - 73344475	85.714,27
Consortio Turístico de Mazarrón	Balizamiento de Playas	G - 73319824	65.000,00
Consortio Turístico de Mazarrón	Instalación de megafonía en playas	G - 73319824	55.000,00

Fortuna	Adecuación del Alojamiento Turístico Municipal de la Sierra de La Pila, 2º Fase	P – 3002000 - B	25.000,00
Jumilla	Señalización Ruta del Vino Jumilla	P - 3002200 – H	5.000,00
Jumilla	Año Jubilar. Stmo. Cristo de la Columna. Jumilla 1756 - 2006	P - 3002200 - H	45.000,00
Librilla	Infraestructura y Equip. Turístico.	P – 3002300 - F	35.000,00
Molina de Segura	Trazado y acondicionamiento de ruta turística por el campo de Molina de Segura.	P – 3002700 - G	20.000,00
Moratalla	Construcción de hospedería en campo de Bejar	P – 3002800 - E	400.000,00
Mula	Equipamiento y servicios en casa del Manzano	P – 3002900 – C	40.000,00
Mula	Ejecución y dotación de pasarela en Villaricos 2º fase	P – 3002900 - C	20.000,00
Pliego	Obras de acondicionamiento de la zona de acampada de Pliego.	P – 3003200 - G	100.000,00
Puerto Lumbreras	Adecuación calles pintor Goya, S. Isidro y callejón de La Gachona.	P – 3000330 - E	120.000,00
Torre Pacheco	Proyecto de petición de subvención para infraestructuras y equipamiento del molino del Pasico	P – 3003700 - F	50.000,00
Torre Pacheco	Infraestructuras y Equipamiento del Molino del Pacorro	P – 3003700 - F	45.000,00

E) ORDEN DE 7 DE MARZO DE 2006 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE CONVOCAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES CON DESTINO AL APOYO A LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES Y OTROS EVENTOS TURÍSTICO – CULTURALES.

Partida Presupuestaria: **19.02.00.751D.464.00**

Proyecto: **32194 “ Subvenciones para Festivales y Fiestas Populares”**

Crédito Presupuestario: 190.000,00 euros

Entidad	Objeto	C.I.F	Cuantía de la Subvención
Consortio Turístico Cartagena Puerto de Culturas	Concierto Sinfónico Coral “Cartagena Puerto de Culturas”	G30746655	25.626,00
Consortio Turístico “Murcia Cruce de Caminos”	Conciertos Sinfónico Corales “Murcia Cruce de Caminos”	P3000026I	32.000,00
Ayuntamiento de Cartagena	Festival “La Mar de Músicas”	P3001600J	28.327,55
Ayuntamiento de la Unión	Festival Internacional del Cante de las Minas	P3004100H	22.000,00
Ayuntamiento de Lorca	Espirelia 2006	P3002400D	28.327,55
Consortio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca	Concierto Sinfónico Coral “Lorca Taller del Tiempo”	G73014342	25.626,00

F) ORDEN DE 7 DE MARZO DE 2006 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE CONVOCAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON DESTINO AL APOYO A FIESTAS POPULARES Y OTROS EVENTOS TURÍSTICOS.

Partida Presupuestaria: 19.020.00.751A.484.00 “Actuaciones de Promoción Turística”

Proyecto 30856 “Manifestaciones Populares de carácter turístico”

Crédito Presupuestario: 510.000,00 €“.

Asociación	Objeto	C.I.F.	Cuantía
Junta Central de Asociaciones de Moros y Cristianos de Santomera	Fiestas de medio año y Fiestas Mayores.	G 30266183	10.927,64
Asociación Carnaval del Cabez de Torres	Carnavales del Cabez de Torres 2006.	G 30144042	9.460,32
Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Yecla	Actos Culturales y Realización de la Semana Santa 2006	G 73004780	9.460,32
Fundación Santuario de Ntra. Sra. de la Esperanza de Calasparra	Romería al Santuario de Ntra. Sra. de la Esperanza 2006	G 30228043	9.460,32
Fed. de Asoc. de Fiestas de Moros y Cristianos “Santa Cruz” de Abanilla	Fiestas de Moros y Cristianos en Honor a la Santísima y Vera Cruz de Abanilla	G 73293151	9.460,32
Agrupación Sardinera	Entierro de la Sardina 2006	G 30113195	109.441,52
Agrupación Musical “Virgen del Oro” de Abarán	X Festival Nacional de Bandas de Gaitas y Tambores	G 73040891	7.746,66
Federación de Moros y Cristianos de Murcia	Fiestas de Moros y Cristianos de Murcia	G 30240154	16.330,09
Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia	Fiestas de Primavera 2006	G 30052930	35.011,80
Peña Flamenca Melón de Oro	XXVII Festival Internacional de Cante Flamenco de Lo Ferro 2006	G 30214787	10.193,02
Federación de Sodales Romanos de Fortuna	Programación Anual de las Fiestas de Sodales Ibero Romanos	G 30577571	10.560,81
Cabildo Superior de Cofradías de Archena	Organización y Desarrollo de Fiestas Populares de Interés Turístico	G 30455232	9.460,32
Asociación Coros y Danzas de Jumilla	Festival Nacional de Folklore “Ciudad de Jumilla”	G 30 260814	6.000,00
Federación de Asociaciones de Peñas de San Isidro	Fiestas de San Isidro 2006	G 73126989	10.000,00
Fed. de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena	Fiestas de Carthagineses y Romanos	G 30 689384	56.391,86

Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca	Desarrollo y Promoción de las Fiestas en honor de la Santísima y Vera Cruz Caravaca	Q3000008G	91.230,92
Asoc. Certamen Internacional de Tunas "Barrio del Carmen"	X Certamen Internacional de Tunas "Barrio del Carmen"	G 73176091	7.746,66
Comisión Cultural Carnaval de Cartagena	Celebración y Organización de las Fiestas del Carnaval de Cartagena	G-30662597	17.897,41
Real y Muy Ilustre Cabildo Superior de Cofradías de Murcia	Publicación Revista, Dptico y Pregón de la Semana Santa 2006	G 30255509	14.000,00
Junta Central de Hermandades de Semana Santa de Jumilla	Promoción de la Semana Santa 2006	G 30326441	12.000,00
Asociación Cultural Alter Musici	Cartagena en Clave.- IX Festival de Música del Mediterráneo	G 30742290	10.927,64
Hermandad de la Santa Cruz de Abanilla	Fiestas Patronales en honor a la Santísima Cruz	G 30258883	10.927,64
Federación de Peñas Carnaval de Aguilas	Realización de los actos de cambio de poderes y trajes de papel del Carnaval 2006	G 30387559	19.364,73
Cabildo Superior de Cofradías de Las Torres de Cotillas	Semana Santa 2006	G 73036329	6.000,00

G) ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FINALISTAS EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2006.

Partida Presupuestaria: 19 06 00 443 A 48250 "Asociaciones de Consumidores"

Proyecto 20826 "Ayudas para Promover Actividades de Consumo"

CONVOCATORIA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CREDITO PRESUPUESTARIO	FINANCIACIÓN U.E.
Orden de 16 de mayo de 2006	Asociación Cultural y de Consumo de la Mujer de Ulea	2.000,00 €	NO
"	Facua-Murcia	11.000,00 €	NO
"	Asociación para la defensa de la mujer, consumidores y usuarios de Dolores de Pacheco RENUNCIAN	700,00 €	NO
"	Asociación par la defensa de la mujer, consumidores y usuarios de Roldan-Torre Pacheco	700,00 €	NO
"	Asociación de amas de casa y consejo al consumidor y usuario Virgen de la Consolación El Jimenado RENUNCIAN	700,00 €	NO
"	Asociación de amas de casa, Virgen del Rosario en orientación al consumidor y a la cultura de Balsicas	1.100,00 €	NO
Orden de 16 de mayo de 2006	Asociación para la defensa de la mujer, consumidores y usuarios de San Cayetano RENUNCIAN	780,00 €	NO
"	Asociación de consumidores y usuarios, San Basilio el Grande RENUNCIAN	400,00	NO
"	Unión de Consumidores de Murcia	5.500,00 €	NO
"	Federación murciana de asociaciones de amas de casa, consumidores y usuarios THADER	5.500,00 €	NO
"	Unión Nacional de consumidores y amas de casa de Murcia UNAE	11.120,00 €	NO

H) ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA ASOCIACIÓN Y LOS ASOCIADOS, PARA EL EJERCICIO 2006 (BORM N° 64 DE 17-4-2006).

Partida presupuestaria 19.05.00.622A.487.99, Proyecto nº 34.882 “Plan de Ayudas al Comercio Minorista”. (Fondos propios)

Nº	BENEFICIARIO	C.I.F.	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
1	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LOS ALCÁZARES	G30554182	Contratación de Personal	10.667,99
2	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MAZARRON Y SU COMARCA	G30349187	Contratación de Personal	7.471,87
3	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DE CEHEGÍN	G30364285	Contratación de Personal	7.523,18
4	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MULA (ACOMUL)	G73024945	Contratación de Personal	6.717,25
5	ASOCIACIÓN LORCA CENTRO COMERCIAL ABIERTO	G73044216	Contratación de Personal	13.251,96
6	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIO Y AFINES "BARRIO DEL CARMEN"	G30460224	Contratación de Personal	10.816,00
7	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CARAVACA DE LA CRUZ	G30227664	Contratación de Personal	18.000,00
8	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE MOLINA DE SEGURA CENTRO ABIERTO	G73081770	Contratación de Personal	12.000,00
9	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CIEZA	G73168866	Contratación de Personal	7.000,00
10	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	G30482970	Contratación de 2 Personas	40.000,00
11	GREMIO PROVINCIAL DE JOYEROS Y RELOJEROS DE MURCIA	G30121511	Contratación de Personal	2.253,82
12	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CARTAGENA	G30737217	Contratación de Personal	19.000,00
13	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMERCIANTES DE ÁGUILAS	G30361489	Contratación de Personal	18.000,00
14	ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE BULLAS	G30379622	Contratación de personal	4.000,00
15	UNIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE LORCA	G30385546	Contratación de Personal	18.068,86
16	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANTOMERA	G30548432	Contratación de Personal	9.423,00

I) ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES PARA EL FOMENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y DE URBANISMO COMERCIAL, PARA EL EJERCICIO 2006 (BORM Nº 64 DE 17-4-2006).

Partida presupuestaria 19.05.00.622A.766.00, Proyecto nº 35.977 “Fomento del Comercio Urbano”. importe elegible de 90.589,76 € . (Porcentaje de financiación U.E. a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 40 % del gasto elegible).

Nº	Nº de Expediente	BENEFICIARIO	C.I.F.	OBJETO	GASTO ELEGIBLE	CUANTÍ A SUBVENCIÓN
1	83/06	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	Adecuación de Espacios Urbanos en el Centro Comercial Abierto de Caravaca de la Cruz. 8ª fase: señalización, alumbrado público y renovación de aceras	19.727,93	42.000,00
2	130/06	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	Adquisición de mobiliario urbano (monolito, mupis, bancos, maceteros y barandilla)	13.273,71	28.259,22
3	147/06	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	Mejora de la instalación de alumbrado público en Calle Cánovas del Castillo y otras	12.793,69	27.237,26
4	155/06	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	P3001700H	Mejora de la accesibilidad y adecuación de las aceras de la Calle Juan Ramón Jiménez	4.859,49	10.345,66
5	156/05	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	P3001700H	Mejora de la accesibilidad y adecuación de las aceras de la Calle Carmen Conde 2ª fase	4.555,77	9.699,06
6	157/06	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	P3001700H	Mejora de la accesibilidad y adecuación de las aceras de la Calle Ginés de Paco	4.252,05	9.052,45
7	165/06	AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	Pavimentación de espacio libre: Plaza de España. Centro Comercial Abierto en Yecla - Fase VII	27.182,37	57.870,21
8	171/06	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	Restauración fachada lateral en Mercado de Abastos	3.944,75	8.398,23
9	79/06	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	Adecuación de Espacios Interiores del Mercado de Abastos	14.161,37	30.149,00
10	88/06	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	Equipamiento y Modernización de mobiliario urbano (iluminación) en Camino de Murcia	29.841,32	63.531,00
11	89/06	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	Proyecto de Construcción de Mejora Accesibilidad en el Entorno de la Calle Oltra Moltó (pavimentación)	14.091,38	30.000,00
12	92/06	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	Instalación de puertas automáticas en Mercados de Abastos de El Carmen, Espinardo, Vistabella y Galería Comercial de San Andrés	17.755,14	37.800,00

Nº	Nº de Expediente	BENEFICIARIO	C.I.F.	OBJETO	GASTO ELEGIBLE	CUANTÍA SUBVENCIÓN
13	93/06	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	Obras de reforma y acondicionamiento del Mercado Municipal Gisbert: sustitución portal principal, renovación de fachada, sustitución de azulejos y canal de recogida de aguas del mercado, colocación de pasamanos y reformas de azulejo y pinturas de los aseos	29.136,45	62.030,37
14	94/06	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	Rehabilitación parcial interior. Corrección humedales y modernización del Mercado de Abastos de Sta.Florentina: demoliciones, reparación estructura, impermeabilización y solado, pinturas, fontanería, saneamiento, instalación eléctrica y contra incendios	29.591,90	63.000,00
15	95/06	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	Adquisición de suministros de farolas, bancos, papeleras y semáforos en calles comerciales	19.797,90	42.148,95
16	96/06	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	P3004200F	Mejora del entorno urbano de la Zona Comercial de la Calle Reloj: demolición de aceras y calzada, instalación de nueva red saneamiento y abastecimiento, y pavimentación de calzadas y zonas peatonales	10.657,71	22.689,85
17	111/06	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	P3003700F	Peatonalización de la Calle Juan González Moreno, mobiliario urbano y jardinería	18.642,90	39.690,00
18	128/06	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	P3000900E	Reordenación de espacios urbanos en zona comercial de Archena: remodelación y adecuación Calle Jacinto Benavente, San Francisco y Mayor	21.137,07	45.000,00
19	131/06	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	P3000300H	Remodelación de aseos en Plaza de Abastos Municipal	6.508,65	13.856,67
20	132/06	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	Adquisición de mobiliario urbano para espacios públicos en zonas comerciales (luminarias, bancos y papeleras): Jardín de los Patos, Plaza de la Constitución y Parque la Cubana	14.055,41	29.923,42
21	140/06	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	P3002600I	Alumbrado público en Calle La Vía de Mazarrón	14.091,38	30.000,00
22	144/06	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	P3001800F	Peatonalización de Calles Eduardo Otero y otras	22.552,78	48.014,00
23	148/06	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	Mejora en la Calle comercial Teniente Sevilla (pavimentación), mobiliario urbano y jardinerías	21.402,36	45.564,80
24	153/06	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	Obras de soterramiento de contenedores en Plaza "Teatro Vicente" y entorno, para mejora estética del Centro Comercial Abierto	20.981,78	44.669,39
25	154/07	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	Mejora de accesibilidad en la Calle de la Nona -Eje Comercial- (pavimentación, alumbrado público, mobiliario urbano y jardinería)	18.788,51	40.000,00
26	158/06	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P3002000B	Acondicionamiento y reposición del alumbrado público en la Avenida de Salvador Allende	14.091,38	30.000,00
27	160/06	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	P3002800E	Actuaciones para la promoción del sector comercial y urbanismo comercial de Moratalla: sustitución actual alumbrado Calle Ctra. de Calasparra	23.414,89	49.849,38
28	162/06	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	Urbanismo Comercial de Albudeite: pavimentación, alumbrado público y mobiliario urbano para ubicación de mercado semanal	10.086,70	21.474,19
29	164/06	AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	Reforma de los aseos del Mercado de San Cayetano	3.547,01	7.551,45
30	61/06	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	Ordenación de las calles Fernando el Santo y Alfonso X el Sabio (Centro Comercial Abierto de Lorca): pavimentación, alumbrado, jardinería y mobiliario	31.001,04	66.000,00

31	62/06	AYUNTAMIENTO DE MULA	P3002900C	Obras de reforma de la Calle Boticas (pavimentación) y colocación de hitos y mupis indicativos del Centro Comercial Abierto	30.887,84	65.759,00
32	129/06	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	Proyecto de renovación de alumbrado público en entorno comercial de Santa María de Gracia de Murcia	50.687,37	107.911,44

Partida presupuestaria 19.05.00.622A.766.00, Proyecto nº 35.978 “Mejora del Comercio Rural”. . (Porcentaje de financiación U.E. a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 40 % del gasto elegible).

Nº	Nº de Expediente	BENEFICIARIO	C.I.F.	OBJETO	Gasto elegible	CUANTÍA subvención
1	145/06	Ayuntamiento de Totana	P3003900B	Programa de fomento del comercio rural en El Paretón: adecuación terreno, señalización de los puntos de venta, habilitación de zona de aparcamiento, mejora de la accesibilidad, mobiliario urbano e iluminación	11.091,50	11.091,50
2	76/06	Ayuntamiento de Abanilla	P3000100B	Adecuación del entorno para el desarrollo del Mercadillo Semanal en El Cantón (movimiento de tierras, muros y cerramientos, pavimentación y jardinería)	40.999,11	40.999,11
3	143/06	Ayuntamiento de Pliego	P3003200G	Adecuación del área destinada a la venta ambulante, dotándola de servicios comunes para mejorar los canales de la comercialización (mobiliario urbano, iluminación y pilones hidráulicos)	30.409,39	30.409,39

J) ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL, PARA 2006,

Partida presupuestaria 19.05.00.622A.787.82, Proyecto nº 35.980 "Calidad de Establecimientos Comerciales". (Porcentaje de financiación U.E. a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 40 % del gasto elegible).

Nº	Nº de Expediente	BENEFICIARIO	C.I.F.	OBJETO	GASTO ELEGIBLE	CUANTÍA SUBVENCIÓN
1	65/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE MOLINA DE SEGURA CENTRO ABIERTO	G73081770	Curso de Formación de Informática	2.400,00	2.400,00
2	69/06	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	G30482970	Implantación de una Red Asociativa de Comercio (REACOM, página web y correo)	27.840,00	27.840,00
3	72/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA PLAZA DE ABASTOS DE LA ALBERCA	G30505424	Carros de Compra	8.544,95	8.544,95
4	85/06	GREMIO PROVINCIAL DE JOYEROS Y RELOJEROS DE MURCIA	G30121511	Adquisición y colocación de Rótulos Identificativos de pertenencia al Gremio de Joyeros	5.336,00	5.336,00
5	87/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PUERTO LUMBRERAS "ACOM"	G73169054	página web y correo	6.000,00	6.000,00
6	103/06	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	G30721294	Seminario: "Acciones Estratégicas del Pequeño Comercio. La Innovación y la Calidad del Servicio"	3.553,00	3.553,00
7	113/06	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DE CEHEGÍN	G30364285	Rotulación homogénea	5.220,00	5.220,00
8	115/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MULA (ACOMUL)	G73024945	Rotulación Homogénea	5.510,00	5.510,00
9	116/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TOTANA	G30372817	adquisición de bolsas	2.578,03	2.578,03
10	124/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANTOMERA	G30548432	Creación de página web y correo electrónico	1.270,20	1.270,20
11	68/06	ASOCIACIÓN EXPOBODA JUMILLA	G73312118	rotulación homogénea y dispositivos para colocación de folletos informativos y promocionales	6.000,00	6.000,00
12	91/06	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO SAN PEDRO DEL PINATAR	G73364820	creación página web y correo	7.000,00	7.000,00

Partida presupuestaria 19.05.00.622A.787.80, Proyecto nº 32.009 "Subvenciones para Promoción comercial, Ferias y Certámenes".

Nº	Nº de Expediente	BENEFICIARIO	C.I.F.	OBJETO	GASTO ELEGIBLE	CUANTÍA SUBVENCIÓN
1	63/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CARAVACA DE LA CRUZ	G30227664	Carteles para Campañas de Rebajas de Invierno, San Valentín y Rebajas de Verano; polidípticos y mapa informativo para Campaña de fidelización y captación de nuevos socios; bolsas publicitarias para Precampaña de Navidad	0	16.193,60
2	65/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE MOLINA DE SEGURA CENTRO ABIERTO	G73081770	Actividades de Promoción: tarjeta de precios y rebajas, animación de calle, concurso de escaparates, cartelería, folletos informativos, ticket de parking, placas y adhesivos y artículos publicitarios	0	17.600,00
3	91/06	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO SAN PEDRO DEL PINATAR	G73364820	Acciones de Promoción (folletos, diseño e impresión de carteles)	0	24.958,32
4	106/06	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CARTAGENA	G30737217	Acciones de Promoción: trenecito y animación	0	31.000,00
5	115/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MULA (ACOMUL)	G73024945	Diseño de Imagen Corporativa		348,00
6	119/06	UNIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE LORCA	G30385546	Acciones de Promoción: asesoramiento y montaje de escaparates, bolsas comerciales, descuento en gasolina al realizar una compra "más gasolina por menos dinero"	0	37.296,01
7	122/06	ASOCIACIÓN LORCA CENTRO COMERCIAL ABIERTO	G73044216	Acciones de Promoción: Lorquilandia (castillos hinchables, maratón de talleres con monitores, musicalización, ambientación y decoración)	0	28.569,00
8	51/06	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	Carpa Feria, vigilancia y azafatas	0	12.000,00
9	52/06	FERIA DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA (FERAMUR)	G30124564	Gastos para montaje de stand y publicidad	0	54.091,00
10	53/06	INSTITUCIÓN FERIA VILLA DE TORRE PACHECO (IFEPA)	G30111702	Publicidad prensa, radio, etc., servicio de seguridad, imprenta, cartelería, catálogo oficial, etc., servicio de limpieza y alquiler carpa	0	60.000,00
11	54/06	SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO (SEPOR)	P8002401A	Servicios básicos de SEPOR '06: montaje de stands y moqueta ferial, y servicio eléctrico	0	15.000,00
12	87/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PUERTO LUMBRERAS "ACOM"	G73169054	Bolsas, rotulaciones, pancartas, guías, folletos, calendarios y banderolas	0	18.600,00
13	170/06	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CABRA MURCIANO-GRANADINA (ACRIMUR)	G30205926	XXVIII Concurso-Subasta Nacional de Caprino Raza Murciano-Granadina	0	9.015,18
14	166/06	FERIA REGIONAL DEL MUEBLE E INDUSTRIAS AFINES DE YECLA	G30099063	Organización del certamen, mantenimiento edificio, sueldos y salarios	0	90.000,00

Partida presupuestaria 19.05.00.622A.787.82, Proyecto nº 35.979 "Fomento Cooperación Empresarial, importe elegible de 77.871,85 €. (Porcentaje de financiación U.E. a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 40 % del gasto elegible).

Nº	Nº de Expediente	BENEFICIARIO	C.I.F.	OBJETO	GASTO ELEGIBLE	CUANTÍA SUBVENCIÓN
1	60/06	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIO Y AFINES "BARRIO DEL CARMEN"	G30460224	Punto de información comercial y campañas promocionales	14.638,46	21.026,16
2	68/06	ASOCIACIÓN EXPOBODA JUMILLA	G73312118	Mobiliario para aula de formación	3.428,80	4.925,00
3	70/06	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	G30482970	Adquisición de equipos de oficina para sedes y aulas de asociaciones de FECOM: equipo de aire acondicionado y proyector de video	8.354,43	12.000,00
4	73/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PRODUCTOS NATURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30428452	Implantación del Proyecto de Imagen Corporativa	3.997,59	5.742,00
5	75/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE VISTALEGRE (ACOVIS)	G73080483	Guías Comerciales y Adquisición de Mobiliario	3.048,18	4.378,30
6	82/06	ASOCIACIÓN PROFESIONAL COMARCAL DE EMPRESARIOS PANADEROS DE CARTAGENA	G30618672	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina	4.177,22	6.000,00
7	86/06	GREMIO PROVINCIAL DE JOYEROS Y RELOJEROS DE MURCIA	G30121511	Adquisición de mobiliario básico de oficina	4.072,70	5.849,88
8	91/06	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO SAN PEDRO DEL PINATAR	G73364820	Cursos de Formación (calidad del servicio, atención al cliente, inteligencia emocional, comunicación seductora, innovación del servicio y planif. estratégica)	6.396,15	9.187,20
9	97/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TORRE PACHECO	G30727259	"Jornadas de presentación de nueva oficina de información y asesoramiento"; mobiliario y equipamiento; y Jornadas técnicas: "Nuevas técnicas para la presentación y empaquetado de regalos"	4.860,89	6.982,00
10	99/06	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	G30721294	mobiliario de oficina y sala de espera (3 mesas, 6 faldones de mesa, 8 buck pedestal, banco aéreo y mesa de centro)	4.163,81	5.980,75
11	101/06	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	G30721294	Seminario de Inglés Básico y Comercial	2.172,85	3.121,00
12	102/06	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	G30721294	Seminario de Inglés Básico y Comercial. Torre Pacheco	2.172,85	3.121,00
13	104/06	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE CARTAGENA	G30721294	Seminario de Ofimática y Gestión. Iniciación. Gestión Informatizada para tu Comercio	2.172,85	3.121,00
14	113/06	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DE CEHEGÍN	G30364285	mobiliario de oficina y rotulación homogénea	4.313,67	6.196,00
15	116/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TOTANA	G30372817	Adquisición de impresora-copiadora digital, adquisición de equipo de megafonía y adquisición de bolsas	4.177,22	6.000,00
16	151/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MORATALLA	G30357909	Interiorismo Nivel I	2.862,09	4.111,00
17	152/06	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MORATALLA	G30357909	Interiorismo Nivel II	2.862,09	4.111,00

K) ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, REGULADORA DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS NO INDIVIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL, EJERCICIO 2006.

Sección 19, Servicio 05, Programa 724B “Artesanía”, Artículo 77 “A Empresa Privadas”, Subconcepto 777.81 “Actuaciones en Materia de Artesanía” 140.000,00 euros, Proyecto nº 32.015, “Subvenciones a Artesanos Individuales y Empresas Artesanas”.

Existencia de financiación con cargo a los fondos de la Unión Europea.

No procede.

Nº	Nº.Exp.	Beneficiario	CIF/NIF	Objeto	Cuántia (€)
1	000001	LOPEZ BLANCO, BERNARDO	37318139H	Adquisición maquina grabado	1.375,00
2	000002	Carcelén Moreno, Juan	22441830V	Realización de la página web del taller artesanal	600,00
3	000003	López Torres, Rosa	02175306N	Catálogo de productos del taller de pintura en seda	885,00
4	000004	, Josefa Fernández Maiquez	74317857G	Realización página Web	600,00
5	000005	Saurín Riquelme, M ^a . Dolores	74336889S	Equipo Informático	219,38
6	000006	CEREZO RAMÍREZ, Ismael	27481199V	Compra de maquinaria	2.850,00
7	000007	PEREZ MARTINEZ , EVA MARÍA	29065689Z	ADQUISICION LOCAL	2.400,00
				REALIZACION PAGINA WEB	600,00
				TOTAL	3.000,00
8	000008	M ^a . Teresa Castro Penas y José E. Rosillo Bermudez, CB.	E73263931	Máquina cerradora de encuadernación	3.000,00
9	000009	Productos Manipulados Abellán, S.L.	B30473326	LINEA DE ETIQUETADO, MARCACIÓN RETRACTILADO Y DOSIFICACIÓN	3.000,00
10	000010	López Campo, Mariano	22462335Y	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIÓN DE TECHO DESMONTABLE	3.000,00
11	000011	Alvarez Aviles, Ambrosio	74304040X	REALIZACIÓN PÁGINA WEB	600,00
12	000012	Martínez Marín, María	23226843V	REALIZACIÓN PAGINA WEB	600,00
13	000014	Acosta Franco, Juan Manuel	27472999M	Instalación rampa acceso minusválidos	886,75
				Instalación de una aspiradora de vacío trifásica	519,70
				Adq. sistema OS para tomas de medidas y prueba de prótesis miembro inferior	970,00
				Realización página web	600,00
				TOTAL	2976,45
14	000016	Cánovas Gomez, Consuelo	74344317Z	OBRAS DE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL Y 3 LAVACABEZAS	3.000,00
15	000017	RAMIREZ TURPIN, JESUS	27456718P	Compra de un horno	2.636,10
16	000020	, BODEGAS Y VIÑEDOS EVINE, S.R.L.	B73240020	ACOMETIDA GRAL. Y AUTOMATIZACIÓN 2 BOMBAS	1.544,55
				HIDROPULVERIZADORA PARA LIMPIEZA DE DEPOSITO	157,33
				TOTAL	1.701,88
17	000023	PAPARAJOTE, S.L.	B73043978	INSTALACION EQUIPO EN RED SERVIDOR	2.400,00
				ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	600,00
				TOTAL	3.000,00

Nº	Nº.Exp.	Beneficiario	CIF/NIF	Objeto	Cuantía (€)
18	000024	Navarro Fernández, José Damian	34808757M	COMPRESOR DE TORNILLO PUSKA.UN MOD.PKE 5.5S Y EQUIPO SYNERGIC PRO 250-4	3.000,00
19	000025	, Quesería Artesanal Ameco, SL.	B73088858	FABRICACION DE 2 PLATAFORMAS EN ACERO INOXIDABLE	3.000,00
20	000026	, Aidemar: Asociación para la integración del discap	G30048920	EQUIPO INFORMATICO	600,00
21	000027	Reina García, José	74271041Q	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO E IMPRESORA,CAMARA NICON Y TARJETA MEMORIA	333,26
22	000028	Hombre Pozo, Miriam	24796707Q	COMPRA MAQUINA DE COSER Y MESA PLANCHA VAPOR	1.176,85
23	000029	López Menarguez, Manuel Marcos	22459708R	CURSO EN 3D POR ORDENADOR	153,00
				ADQUISICIÓN IMPRESORA A-1	278,41
				TOTAL	431,41
24	000030	García Olivares, Adelina	23232032P	EQUIPO INFORMATICO Y CAMARA FOTOGRAFICA	346,83
25	000033	, Divanext peluqueras, CB.	E73354771	ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO Y COMPRA MOBILIARIO	2.028,00
26	000034	, Embutidos y Jamones, Hnos. Molina, SL.	B73016735	DISEÑO PAGINA WEB	390,00
27	000037	, Mosahidro, SL.	B73151623	COMPRA DE BIENES DE EQUIPOY DE MOBILIARIO	1.750,00
				PAGINA WEB	180,00
				TRIPTICOS Y CATALOGOS	480,00
				TOTAL	2410,00
28	000038	CARAVACA JIMÉNEZ, José Luis	27453175F	REALIZACIÓN PAGINA WEB	600,00
29	000039	Tudela Perez, Pedro Jesús	23257950M	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	256,83
30	000040	García García, Pascual	74412320Y	COMPRA MOBILIARIO	3.000,00
31	000046	, Pirodex-Murcia, S.L.	B73017790	ADQUISICION E INSTALACION DE 3 PARARRAYOS DE CEBADO ELECTRONICO	1.355,62
32	000047	Cuenca García, Carlos Enrique	22415361K	REALIZACION PAGINA WEB	600,00
				COMPRA ORDENADOR ACTUALIZADO Y SOPORTE CONTABLE	0,00
				TOTAL	600,00
33	000049	Guirao Fernández, Juan	23214148H	EQUIPO INFORMATICO E IMPRESORA	309,52
34	000060	Sánchez García, Martina	74429208N	REFORMA DEL LOCAL E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	3.000,00
35	000068	Ibañez Cantero, Isidora	77521014C	UTILLAJE	1.851,79
				EQUIPO INFORMATICO	600,00
				TOTAL	2.451,79
36	000070	GIL ANGOSTO, MANUEL	22904153V	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO PORTATIL	309,05
37	000072	, Hijos de Jesús López Martínez, C.B.	E30061931	CONFECCION DE TRIPTICOS Y DICTICOS	912,00
38	000073	Antonia Yelo Ródenas	29037827M	REFORMA LOCAL	650,00
				ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	307,67
				TOTAL	957,67
39	000080	, Cruyer Lara, SL.	B73023582	REALIZACION PAGINA WEB	600,00
40	000081	Cava Fernández, Diego	52812302R	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO LOCAL	2.721,50
41	000082	Sánchez Martínez, José Antonio	77511758X	MAQUINA ENCUADRADORA	2.900,00
42	000083	María García Cárcelos	23231485J	MAQUINA BRONCEADORA	2.066,00

Nº	Nº.Exp.	Beneficiario	CIF/NIF	Objeto	Cuantía (€)
43	000084	Gimenez Martínez, Marcos	74397157T	MAQUINARIA PORTATIL PARA CARPINTERIA	727,98
44	000085	, Termoconformados, S.L.	B30516090	REALIZACION PAGINA WEB TALLER	600,00
45	000086	, Iberpiedra Carrasco S. L.	B73171167	ADQUISICION PAQUETE ACTUALIZACION PROGRAMA DE GESTION WINGEST CARRERA	396,60
				ADQUISICION DE CATALOGOS	540,00
				TOTAL	936,60
46	000087	, Amber, Artesanía y Calidad, S.C.L.	F73137119	PLATAFORMA HIDRAULICA	3.000,00
				EQUIPO INFORMATICO Y PAG.WEB	0,00
				TOTAL	3.000,00
47	000088	, Juan Pedro Pagan Martínez y otro, C.B.	E73188278	REALIZACION PAGINA WEB	600,00
48	000090	, Bellón Alfareros, S.L.L.	B73113276	ACTUALIZACIÓN WINGEST	543,90
49	000091	, Marsedo Piel, S.L.	B73095093	COMPRA MAQUINARIA	1.800,00
				DISEÑO Y REGISTRO DE UNA MARCA	600,00
				CURSO DE FORMACION	300,00
				PLAN DE NEGOCIO	300,00
				TOTAL	3.000,00
50	000108	Marco Martínez, Antonio	74345905S	ACONDICIONAR LOCAL	1.750,44
				REALIZACION PAGINA WEB	600,00
				TOTAL	2.350,44
51	000110	Ortuño Soriano, José	29072313Z	COMPRA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA	3.000,00
52	000111	MARTÍNEZ AZORÍN, CARMEN	29067395H	HORNO ESPECIAL E INSTALACION ELECTRICA DEL HORNO	3.000,00
53	000130	Guardiola Navarro, Ana María	29069606K	Reforma local	3.000,00
54	000160	, Domingo Correas y Cia., S.L.	B30131775	COMPRA DE BIENES DE EQUIPO,MAQUINARIA	3.000,00
55	000161	, Amares Complementos, SL.	B73336182	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	600,00
				REALIZACION PAGINA WEB	0,00
				TOTAL	600,00
56	000162	RUÍZ MARÍN, Adela	23222867C	REFORMA LOCAL,MOBILIARIO Y UTILLAJE	3.000,00
57	000163	FERNÁNDEZ RUFETE REVERTE, Alejandro	23219670C	ADQUISICION DE MAQUINA DE COSER	1.805,00
58	000166	, Rosario Mendez Mondejar y María Lidón Martínez, CB	E73412009	COMPRA DE BIENES DE EQUIPO,MAQUINARIA	741,38
				TOTAL	98.705,44

L) ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, REGULADORA DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL, PARA EL EJERCICIO 2006.

Sección 19, Servicio 05, Programa 724B "Artesanía", Artículo 78 "A familias e instituciones sin ánimo de lucro", Subconcepto 787.81 "Actuaciones en Materia de Artesanía", Proyecto nº 32016 "Subvenciones a Asociaciones de Artesanos para el Desarrollo del Sector y Promoción de la Artesanía": 115.000,00 euros.

Existencia de financiación con cargo a los fondos de la Unión Europea.

No procede.

Nº.Exp.	Beneficiario	CIF	C.C.C.	Objeto	Cuantía por actividad euros	Cuantía total euros
13	ASOCIACION DE ENCAJERAS MURCIANAS AMIGAS DEL BOLILLO	G73071029	20900003690041115546	VII ENCUESTRO DE ENCAJERAS DE BOLILLO (Mesas y Sillas)	1.365,32	9.655,32
				6º DIA DEL ARTESANO Y CARPA (Montaje de 4 carpas de 10x5 m sin laterales y una fachada personalizada - 1700e) (Mesas y Sillas - 600e) (Otros - 800e)	3.000,00	
				DOS CURSOS DE INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO. Curso Iniciacion Encaje de Bolillo (42 horas 15 alumnos). Profesorado 42hX45e 1890e, Material Fungible 15aX6e=90e, Material alumnos(incluido diplomas) 15ax20e=300e, Cuña de Prensa y otros 350e. TOTAL 2630e. Curso Perfeccionamiento Encaje Bolillo "Iniciacion Blonda"(42 horas 15 alumnos). Profesorado 42hX50e 2100e, Material alumnos(incluido diplomas) 15ax14e=210e, Cuña de Prensa y otros 350e. TOTAL 2660e. TOTAL 5296e.	5.290,00	
19	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE PASTELERÍA	G30297675	30580235682720009039	6º DIA DEL ARTESANO Y CARPA (Montaje de una carpa de 10x5 m sin laterales, una fachada personalizada e instalación eléctrica - 1250e) (Demostraciones en vivo, materiales y otros - 1750e)	3.000,00	19.307,28
				Curso de 2 días 16 horas Paqueta Básico (NO RENUNCIAN); Jornadas Cacao y Chocolate (Cultura y Salud) 3 días, con 2 Catas iniciacion al Chocolate 1000€, Exposicion Figuras Artísticas de Chocolate 1000e y Taller Infantil del Chocolate 1000e. TOTAL jornadas Chocolate 3000e.	3.000,00	
				PRESENTACION ESCAPARATE Y PRODUCTOS ARTESANOS. CARTELERIA, CURSO Y POSTRE INFANTA LEONOR. Demostracion en vivo, promocion de la pasteleria con organización de concurso 5321,28e, Diseño y cartel 986e. Material primas, materiales y personal 2000e) Total 8307,28e	8.307,28	

Nº.Exp.	Beneficiario	CIF	C.C.C.	Objeto	Cuantía por actividad euros	Cuantía total euros
				CONCURSO PASTEL DE CARNE Materia primas 1500e, Montaje local 1200e, Maquinaria 1500e, Materiales 800e, Personal apoyo 1000e, transporte 800e No excluido por punto 3 d) artículo 1, Catelería 700e y Difusión medios comunicación 1000e. Total 8500, Solicitan 5000e Aportacion Propia 3500. Total 9800e CONCURSO DE TORTADA MURCIANA (No renuncian).	5.000,00	
36	ASOCIACION DE ARTESANOS VIDRIEROS SANTA LUCIA	G30740484	20430096060200515142	6º DIA DEL ARTESANO Y CARPA (Montaje de una carpa de 10x5 m sin laterales, una fachada personalizada e instalación eléctrica - 1250e) (5 Demostraciones en vivo a 200e/demostracion, materiales y otros - 1750e)	3.000,00	20.720,09
				COMPRA DE BIENES DE EQUIPO Y MOBILIARIO (Utileaje 532,37e, soplete 5467e y mesa de trabajo 900e)=6899,37e	6.899,37	
				1 CURSO SOPLETE. 50 horas 15 alumnos (Sept 06) Profesor (35eX50e/hora)=1750e Material fungible=6ex15a=90e, Material entregar alumno=30ex15a=450e, Coordinación(Profesor apoyo)=800e. TOTAL 3090e	3.090,00	
				1º CURSO DE VIDRIERAS. 50 horas 15 alumnos (Sep-Oct 06) Profesor (35eX50e/hora)=1750e Material fungible=6ex15a=90e, Material entregar alumno=30ex15a=450e, Coordinación(Profesor apoyo)=600e, Otros(Herramientas)=500e. TOTAL 3390e	3.390,00	
				Translado de bienes de equipo de la asociación, por cambio de ubicación de la asociacion	4.340,72	
45	ASOCIACION DE ARTESANOS DE TOTANA (ASART)	G30501639	30580205462720008457	CURSO CERAMICO SOBRE PASTAS. 50 horas 10 alumnos. Profesorado 50hX35e=1750 , Material Fungible 10x6e=60e, Material entregar alumnos (incluido barro)30ex10a=300e, Alquiler equipos (hornos) 20ex50=1000e, Alquiler aula 400e, Gastos de difusión u otros 1508e. TOTAL 5010e	5.010,00	8960
				ADQUISICIÓN ORDENADOR Pentium P501	950,00	
				6º DIA DEL ARTESANO Y CARPA (Montaje de una carpa de 10x5 m sin laterales, una fachada personalizada e instalación eléctrica - 1250e) (5 Demostraciones en vivo a 200e/demostracion, materiales y otros - 1750e)	3.000,00	

Nº.Exp.	Beneficiario	CIF	C.C.C.	Objeto	Cuantía por actividad euros	Cuantía total euros
48	ASOCIACION DE BOLILLERAS DE ABARAN	G73008112	20430024080900540915	CURSO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE ENCAJE DE BOLILLO. 50 horas (Sep a Nov 06 Cuatro dias/semana de 4 a 7 horas) Profesora 50hX38e/hora=1900e Material entregar alumno (Incluidos diplomas) 15ax20e=300e y Cuña de prensa u otros 238,10. TOTAL 2438,10e	2438,1	2438,1
109	ASOCIACION EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ARTESANIA	G73029787	20430042610200514040	EDICION Nº 6 DE LA REVISTA CTA. Edicion 3179e, Coordinacion 2155e, Gastos postales y de imprenta 2644e y Recursos Humanos 3022e. TOTAL 11000e	11.000,00	23.685,37
				JORNADA DISEÑO(Gatos organización y realizacion 4481e, recursos humanos 1519e) TOTAL 6000e	6.000,00	
				6º DIA DEL ARTESANO Y CARPA (Montaje de una carpa de 10x5 m sin laterales, una fachada personalizada e instalación eléctrica - 1250e) (5 Demostraciones en vivo a 200e/demostracion, materiales y otros - 1750e)	3.000,00	
				OPTIMIZACION DE RECURSOS INFORMATICOS CTA (Tarjetas graficas 148,35, Cinta backup 28,25, Memoria, DVD y Grabadora 449,17, Servicio e Instalacion Red 3059,6e)=3685,37	3.685,37	
149	ASOCIACION DE ARTESANOS DE LORCA (ARTELOR)	G73080566	20430006570200518798	6º DIA DEL ARTESANO Y CARPA (Montaje de una carpa de 10x5 m sin laterales, una fachada personalizada e instalación eléctrica - 1250e) (5 Demostraciones en vivo a 200e/demostracion, materiales y otros - 1750e)	3.000,00	13.750,00
				DEMOSTRACIONES EN VIVO DIA ARTESANO DE LORCA. 7 demostraciones en vivox350e=2450e. Publicidad 500e.TOTAL 2950e	2.950,00	
				CURSO DE INICIO A LA ALFARERIA. Profesorado 50hx35eh=1750, Material entregar Alumnos 30eX15a=450e, Coordinacion 400e y Gastos Difusión 500e. TOTAL 3100e.	3.100,00	
				CURSO DE JARAPAS E INICIO A LA TEJEDURIA.Profesorado 50hx35eh=1750, Material entregar alumnos 30eX15a=450e, Coordinacion 400e y Gastos Difusión 500e. TOTAL 3100e.	3.100,00	
				ELABORACION DIPTICO INFORMATIVO DE LA ASOCIACION.Diseño y Maquetacion 600e, Impresión 800e y reparto 200e.TOTAL 1600e	1.600,00	

Nº.Exp.	Beneficiario	CIF	C.C.C.	Objeto	Cuantía por actividad euros	Cuantía total euros
157	ASOCIACION DE MUJERES ENCAJERAS DE BOLILLO SANTA FLORENTINA	G30720114	30580209212810011620	2 CURSOS ELABORACION DE ENCAJE DE BOLILLO. Curso La Palma Cartagena (50 horas 15 alumnos). Profesorado 50hX45e - 2250e, Material Fungible 15aX6e=90e, Material alumnos(incluidos titulos) 20ex15a=300e, Cuña de Prensa u otros 300e. TOTAL 2940e. Curso Centro Artesania de Murcia(50 horas 15 alumnos). Profesorado 50hX45e -2250e, Material Fungible 15aX6e=90e, Material alumnos(incluidos titulos) 20ex15a=300e, Cuña de Prensa u otros 300e. TOTAL 2940e.	5.880,00	9.780,00
				6º DIA DEL ARTESANO Y CARPA (Montaje de 4 carpas de 10x5 m sin laterales y una fachada personalizada - 1700e) (Mesas y Sillas - 400e) (Otros - 900e)	3.000,00	
				IX ENCUESTRO REGIONAL. Mesas y Sillas 900e. En la Palma el primer domingo marzo.	900,00	
263	ASOCIACION DE PASTELEROS DE TOTANA	G73324568	20900035770040375361	ELABORACIÓN DEL ROSCON DE REYES DE GRANDES DIMENSIONES, Demostracion en vivo el dia 28 Dic para elaborar en la Plaza Balsa Vieja de Totana de un roscón de 137 m por los miembros de la Asoc.	2.753,84	6.703,84
				6º DIA DEL ARTESANO. (Montaje de una carpa de 10x5 m sin laterales, una fachada personalizada e instalación eléctrica - 1250e) (Demostraciones en vivo, materiales y otros - 1500e). TOTAL 2750e	2.750,00	
				FERAMUR. No por encontrarse esta actividad excluida por punto 3.a del articulo 1 de la Orden.	0,00	
				DISEÑO PAGINA WEB. Total 3000e	1.200,00	

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

3063 Notificaciones a beneficiarios.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ABDELHAKAM, KADDOUR	E3.549.266	RUIPEREZ, 12 BJ 30205 Bº SAN ANTON (CARTAGENA)	09.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
AMAGUAYA GUALOTO, CESAR	E4.218.787	PUERTO LUMBRERAS, 26 30800 LORCA	08.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ANTON HERVAS, SUSANA	23.017.297	WSSELL DE GUIMBARDA, 9 5º C 30204 CARTAGENA	01.06.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
ARCE HERNANDEZ, Mª DEL CAR	48.400.650	CONVER, 1 EDF. CAROLINA 3ª 3º D 30158 LOS GARRES (MURCIA)	06.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
AYADI, ABDELOUAHAB	E3.314.393	SANTA TERESA, 5 30310 LOS DOLORES (CARTAGENA)	16.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
BAGHDADI, EL HACHMI	E3.110.588	NUEVA, 7 30310 CARTAGENA	16.10.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
BEJARANO CEBRIAN, Mª JESUS	06.932.798	MARINERO LUIS DE TORRES, 7 1º I 30007 MURCIA	22.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
BELLAMCHICH, AMEUR	E3.237.892	SAN JUAN, 20 BJ 30300 CARTAGENA	30.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
BENGHACHOUA, HASSANE	E1.294.855	LOS GRILLOS LOS SEGADOS, S/N 30390 EL ALBUJON (CARTAGENA)	10.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
BENSAMEH, ABDELKADER	E2.509.801	ANDUJAR, 16 BJ 30205 SAN ANTON (CARTAGENA)	09.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
BOJHALHAL, RAMDAME	E2.623.844	LGAR LOS FRANCESES, S/N 30366 CARTAGENA	16.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
BOUCHAAB, TAYEB	E3.336.993	RIO JALON, 10 1º DCHA 30310 CARTAGENA	30.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
BOUKARKOUR, SAID	E4.289.640	CAÑADA DE GALLEGO, S/N 30870 MAZARRON	16.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
BOURAKBA, EL BACHIR	E2.108.482	CTRA DE LA ALJORRA, 22 30390 CARTAGENA	16.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
BOURAKBA, MOHAMMED	E2.080.703	MOLINO GALLEGOS, 7 BJ - SAN FELIX- 30310 CARTAGENA	17.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
CARRILLO MITJANA, JUDITH	23.049.921	ROSARIO, 18 4º IZQ. 30009 MURCIA	05.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CAPA CELI, JEFERSON RAMIRO	E4.218.202	JUAN DE LA CIERVA, 6 2º B 30130 BENIEL (MURCIA)	20.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CORDOBA BERNAL, INMACULAD	34.822.797	AV. SAN GINES, 112 ED. CENTRO 1º 30169 SAN GINES (MURCIA)	03.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CUENCA ALVARADO, ESTELA J.	E4.175.283	PERONIÑO, 25 2º 30205 BDA CONCEPCION (CARTAGENA)	18.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CUENCA GEA, ANA BELEN	23.269.434	SANTA PAULA, 5 2º A 30800 LORCA	16.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CHABELLA, ABDELKADER	E3.543.145	LAS CASAS, 24 30330 EL ALBUJON (CARTAGENA)	05.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CHELHI, MOHAMMED	E3.192.457	LO TILLY, 65 -EL ESPINAR- 30320 FUENTE ALAMO	09.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
DAMOUC, EL HOUCINE	E2.530.433	JUAN CARLOS I, 9 3º DCH 30205 CARTAGENA	04.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
DELEG VEGA, LENIN LEONARDO	E4.289.934	LOS BARBEROS, 35 BJ 30300 CARTAGENA	30.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
DIAZ QUILLUPANGUI, ANGELA	E3.664.105	DONANTE DE SANGRE, 8 2º 30800 LORCA	30.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
DIEZ, CLARISA MONICA	E4.701.052	GOMEZ CORTINA, 9 4º D 30005 MURCIA	12.07.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
DURGHI, MOHAMMED	E1.311.835	LOS CHOPOS, 15 2º B 30120 EL PALMAR (MURCIA)	14.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
EL ALEM, TAHAR	E3.380.988	VENTA SECA, 1 BJ 30333 CUEVAS DE REYLLO (FUENTE ALAMO)	16.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
EL BAHRI, MOHAMMED	E3.198.334	CARLOS III, 38 6º A 30202 CARTAGENA	09.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
EL MALKI, RACHID	E3.204.122	IFRE PASTRANA, 1 30870 MAZARRON	09.02.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
EL MILOUD, HAMDIOUI	E2.224.612	PINTOR PORTELA, 30 4º B 30203 CARTAGENA	10.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
EL OUALI, SAID	E4.396.405	GASPAR DE PORTOLA, 4 30390 CARTAGENA	30.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
ESTEBAN MARTINEZ, JOAQUIN	22.995.322	MENENDEZ PELAYO, 7 8º A 30204 CARTAGENA	03.10.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
FLORES RUBIO, JUAN	44.387.651	JUAN GUERRERO RUIZ, 6 1º A 30009 MURCIA	07.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA INTRIAGO, ANGEL RAF.	E4.381.062	HIERRO, 11 30320 FUENTE ALAMO	30.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
GOMEZ FERNANDEZ, JUAN	22.403.881	TORRE DE ROMO, 56 4º D 30011 MURCIA	10.07.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GUENFOUD, MOHAMED	E1.297.718	PALMERA, 9 -LOS PAGANES- 30333 FUENTE ALAMO	16.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
GUILLEN CONESA, Mª CARMEN	27.450.424	AV. DE MURCIA, 15 BJ 30320 FUENTE ALAMO	09.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
HAMMOUYI, MOHAMED	E3.171.836	LANUZA, 7 30380 CARTAGENA	30.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
HERNANDEZ GARCIA, SUSANA	77.518.700	ORILLA DEL AZARBE, 77 B 30163 EL ESPARRAGAL (MURCIA)	17.07.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
KADDOURI, MUSTAPHA	E2.174.351	LOS HERNANDEZ, 2 BJ 30330 CARTAGENA	10.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
KADDOURI, SAID	E2.954.379	LOS PALILLOS, S/N 30320 FUENTE ALAMO	09.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
KADFI, EL BOUKHARI	E3.058.929	LA SUIZA, 5 30390 LA ALJORRA (CARTAGENA)	09.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
KADRI, MOSTAFA	E4.190.409	CASA LOS FRANCESES 30367 LOS BEATOS (CARTAGENA)	30.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
KANOUTE, DIALLA	E2.248.065	PROGRESO, 22 4º B 30870 MAZARRON	04.04.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
KASOUAD, KAMAL	E3.102.033	LA TORRE, 24 30860 PTO. DE MAZARRON (MAZARRON)	22.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
KHANFRI, ABDELLAH	E2.534.114	CASA LA BODEGA, S/N 30156 LOS MTNEZ DEL PUERTO (MURCIA)	24.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ TAMAY, WILSON RODRIG	E3.052.106	TAIBILLA, 15 ESC. 3 2º K 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA)	05.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LOZANO MONTOYA, MANUEL	48.424.673	CARRIL DE LA CIVILA, 50 30165 RINCON DE SECA (MURCIA)	10.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MAMADOU, DEMBELE	E2.459.843	PINTOR LUIS TORNERO, 1 2º C 30800 LORCA	17.07.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MAIZI, AHMED	E2.813.512	JUAN CARLOS I, 35 30153 CORVERA (MURCIA)	23.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MAO, SUIZHU	E1.440.945	FRANCISCO FLORES MUELAS, 47 30100 ESPINARDO (MURCIA)	28.07.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARS ALEGRIA, CESAR JOAQ.	27.463.992	TENIENTE CHAMORRO, 3 1º DCH 30003 MURCIA	25.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ PINEDA, Mª CARMEN	34.811.335	LA PAZ, 8 BJ C 30012 PATIÑO (MURCIA)	07.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN C.	23.000.569	FABRICA LAS LAMPARAS, 1 D 30300 CARTAGENA	22.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ TUDELA, GINES	23.042.711	GEMA, 22 1º DCH 30310 CARTAGENA	17.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
MENA GRANJA, JAIME	E4.197.947	AV. JUAN CARLOS I, 69 7º A 30800 LORCA	18.05.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MESBAHI, BOUALEM	E3.070.482	LOS APARICIOS, 6 30330 EL ALBUJON (CARTAGENA)	10.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
MESSAOUDI, ABDELLAH	E2.309.025	BRAVO, 5 30205 SAN ANTON (CARTAGENA)	10.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
MESSAOUDI, MHAMED	E3.173.396	MAYOR, 3 30594 POZO ESTRECHO (CARTAGENA)	16.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
MESSAOUDI, MOHAMMED	E3.182.798	LOPEZ ARACIL, 39 1º 30204 CARTAGENA	10.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
MESSAOUDI, MOHAMMED	E3.260.023	BRAVO, 16 30205 CARTAGENA	10.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
MOGHLI, FARAJI	E4.131.551	SAN ANTONIO, 26 30390 LA ALJORRA (CARTAGENA)	12.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MORHLI, YAHYA	E3.231.562	DE ANTONIO, 26 30390 LA ALJORRA (CARTAGENA)	09.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
MORHLIA EL , EL MILOUD	E4.438.236	LOS MARTINEZ, 3 30319 MIRANDA (CARTAGENA)	09.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
MORQUECHO MORQUECHO, Mª	E3.221.692	CABEZO SAN ROQUE, 8 30800 LORCA	20.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
NABET, ABDERRAHIM	E4.201.462	AV. DE LA ESTACION, 29 BJ E 30550 ABARAN	13.10.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ORTIZ CANO, NOEL	34.736.780	FLORIDABLANCA, 20 3º I 30800 LORCA	20.07.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
OURKIA, ABDERRAHMANE	E3.099.146	ACACIAS, 1 2º D 30120 EL PALMAR (MURCIA)	16.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
OURKIA, MOUSSA	E1.244.727	GOYA, 49 -BALSAPINTADA- 30332 FUENTE ALAMO	17.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
PEREZ FERNANDEZ, JESUS	34.825.455	GRAN VIA, 55 3º A 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	27.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PEREZ MARTINEZ, JULIAN	22.883.758	RIO CUEVAS - SUBIDA AL PLAN, 17 BJ 30310 CARTAGENA	02.10.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
QUINCHE ALVAREZ, RICHARD E.	E3.951.775	POETA LOBO, 3 2º G EDF. COSTA CALIDA 30860 PTO. DE MAZARRON (MAZARRON)	31.03.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ROBALINO BUNAY, ELISON OMA	E4.440.737	CRTA. SAN JAVIER, 77 EDF. S. PEDRO 1º D 30589 LOS RAMOS (MURCIA)	09.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ROBLES PARRA, JOSE	23.053.097	CIBELES, URB. MEDITERRANEO 2º A 30310 CARTAGENA	13.10.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ROJAS TORRES, ANGEL MARIA	E3.330.567	FRANCISCO SALZILLO, 6 BJ DCH 30800 LORCA	07.07.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RUIZ SANCHEZ, ANA	27.485.534	CANTERAS, 3 B UR. SIERRA DEL SOLANO 30100 EL PUNTAL (MURCIA)	25.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SABAR, EL HOUSSIN	E1.557.413	CORREOS, 35 30366 EL ALGAR (CARTAGENA)	25.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SALHI, HASSANE	E4.246.123	RUIPEREZ, 12 30205 CARTAGENA	28.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ COSTA, RAQUEL	48.394.190	HIGINIO NICOLAS, 7 3º D 30570 BENIAJAN (MURCIA)	23.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	34.793.979	ERA, 30 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	13.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANTANA ALBA, SUSANA	78.094.978	LOS CLAVELES, 9 30833 SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	15.06.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TELLO ORTIZ, ALEXANDER	E4.284.053	RIO TAJUÑA, 2 3º B 30600 ARCHENA	11.10.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TENESACA RIVERA, JORGE ANTº	E2.976.585	PROGRESO, 2 2º D URB. JOSEFINA 30870 MAZARRON	09.09.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
VALVERDE GONZALEZ, ADOLFO	48.483.277	MAYOR, 103 3º A EDF. LOS ROSALES 30007 CASILLAS (MURCIA)	29.08.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
WORTSCHINSKI N TEUBE, BARBA	E2.742.638	LOS CAÑAVATES, 9 BJ 30396 RINCON DE TALLANTE (CARTAGENA)	06.10.06	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ZIKAR, ABDELKKADER	E3.535.050	LGAR LAS CASAS, 24 BJ 30330 CARTAGENA	10.08.06	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 1 de diciembre de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D. G. 283)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

3043 Juicio de faltas 565/2006.

52600

Juicio de faltas 565/2006.

N.I.G.: 30016 2 0222006/2006.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 565/2006 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 540/2006

En Cartagena a veintiocho de Septiembre de dos mil seis.

Doña María de la Vega Vidal, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa juicio de faltas 565/2006, seguida por una falta contra el orden público contra Iván Martínez Waltrowski, con domicilio en Cartagena habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y el denunciante Policía Local n.º 2431.

Fallo

Que debo condenar como condeno a Iván Martínez Waltrowski, como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de multa de 1 mes a razón de 6 euros diarios y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Iván Martínez Waltrowski, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a quince de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario

Instrucción número Dos de Cartagena

3044 Juicio de faltas 566/2005.

N.I.G.: 30016 2 0204667/2005

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 566/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a doce de diciembre de dos mil seis.

Sentencia 743/2006

El Ilmo. Sr. D. Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos antiguo Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 566/05 seguidos por lesiones en tráfico en los que han sido parte José Morales Peñalver, Imani Belyamani y HDI internacional.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Imani Belyamani como autor de una falta de imprudencia a la pena de 15 días de multa con cuota diaria de 2 euros (30 euros) y a que indemnice a José Morales Peñalver en 6.115,53 euros que serán abonadas directamente por HDI internacional y con los intereses del artículo 20 de la Ley del Seguro hasta la fecha de consignación y deducción de la cantidad recibida a cuenta.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia al denunciado Imani Belyamani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena a catorce de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3074 Autos 366/06.

N.º Autos: 366/06

Materia: Seguridad Social-Incapacidad

Demandante: Manuel María Cruz Velázquez

Demandado: INSS, TGSS, Empresa Javier Blanca Delgado, Unión de Mutuas

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 366/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel María Cruz Velázquez contra la INSS, TGSS, Empresa Javier Blanca Delgado, Unión de Mutuas, sobre Seguridad Social-Incapacidad, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Cartagena, a treinta y uno de enero de dos mil siete.

Primero.- Con fecha 10/05/06 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada por Manuel María Cruz Velázquez frente TGSS, INSS, Empresa Javier Blanca Delgado, Unión de Mutuas siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 31/01/07 a las 10.45 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no ha comparecido el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

Unico.- El artículo 83.2º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a Manuel María Cruz Velázquez de su demanda, tal y como viene acordado en autos procediendo al archivo de las presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva, déjese testimonio en los autos y llévase el original a su legajo correspondiente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma el Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez, Teresa Clavo García.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a empresa Javier Blanca Delgado en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil siete—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena**3075 Ejecución 21/07.**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de ejecución n.º 21/07, dimanante de autos 727/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Benyoussef Hammaoui contra la empresa Jayber Mediterráneo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2876,5 euros más la cantidad de 287,65 euros en concepto de intereses y 287,65 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. Jayber Mediterráneo, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena, a 20 de febrero de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena**3076 Autos 1098/06.**

N.º Autos: 1098/06

Materia: Cantidad

Demandante: Nouredine Bachiri

Demandado: Main Fegaya S.L. Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 1098/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nouredine Bachiri contra la empresa Main Fegaya, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Noureddine Bachiri contra la empresa "Main Fegaya, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos dieciocho euros (1.818 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Comunicación en Legal Forma a Main Fegaya S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a diecinueve de Febrero de dos mil siete

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva

Primera Instancia número Uno de Cieza**2978 Expediente de dominio. Exceso de cabida 20/2007.**

N.I.G.: 30019 1 0100649/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 20/2007

Sobre: Otras materias

De: Juan Carrillo Carrillo

Procurador: Mariano Montiel Molina

Contra: Francisca Carrillo Carrillo, Antonio Carrillo Carrillo, Juan Cascales Lozano, María Carrillo Carrillo Ayuntamiento de Fortuna

Procurador: Sin profesional asignado

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 20/2007

a instancia de Juan Carrillo Carrillo expediente de dominio para la inmatriculación de exceso de cabida las siguiente finca:

Finca Registral 6.128, Tomo 501, Libro 47, Folio 107 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, situada en el término municipal de Fortuna.

Rústica: Trozo de tierra de secano en el término de Fortuna, paraje Cañada del rey, con árboles y pastos y una cueva-habitación, de cabida ocho fanegas igual a cinco hectáreas, veintiuna áreas y trece centiáreas, que linda; Norte, con fincas que se donan a su hermana Francisca Carrillo Carrillo; Este, tierras que se donan a su hermano Antonio Carrillo Carrillo; Sur, Juan Cascales; y Oeste, tierras que se donan a su hermana María Carrillo Carrillo. Regencia Catastral: 30020A030000960000BH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza a ocho de febrero de dos mil siete.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla**2985 Expediente de liberación de cargas 31/2006. Cédula de citación.**

N.I.G.: 30022 1 0101738/2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 31/2006

Sobre: Otras materias

De: Josefa Moreno Abarca

Procurador: Sin profesional asignado

Que en este Juzgado al número 31/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Josefa Moreno Abarca con D.N.I. núm. 22.315.010-L con domicilio en Jumilla (Murcia), C/ Calvario n.º 50, 1.º, en solicitud de liberación de gravamen consistente en el dominio útil o contrato de arrendamiento enfitéutico perpetuo que grava las siguientes fincas:

1.- "Rústica: Una hectárea, nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de tierra secano, indivisible, con viña, en el partido de la Peña Rubia, de este término, sito de la Umbría, linda: Al Este, de Juan Monreal González; Sur, de Antonio Monreal Gandía; Oeste, de Ildefonso Martínez Jiménez; y Norte, vereda", inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 2.446, libro 1.062, folio 75, finca 12.347, inscripción 2.ª

2.- "Rústica: una hectárea, seis áreas y cinco centiáreas, de tierra seco, indivisible, con viña, —antes blanca— en el partido de la Peña Rubia, de este término, sitio de la Umbría; linda: Al Este, de Ildefonso Martínez Jiménez; Sur, de Juan Monreal González; Oeste, de herederos de Antonio Abellán Ruiz; y Norte, vereda", inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.729, libro 744, folio 76, finca 12.345, inscripción 3.^a

3.- "Rústica: Una hectárea, cuarenta y una áreas y noventa nueve centiáreas, de tierra seco, indivisible, hondo, con viña y olivos, en el hondo del Partido de la Peña Rubia, de este término; linda: Al Este, con la carretera de Montealegre; Sur, de Joaquín Tomás Abad; Oeste, rambla de la Cingla; Norte, de Juana Navarro Bernal", inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.956, libro 845, folio 124, finca 12.365, inscripción 3.^a

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los ignorados herederos de don Juan Lozano Gomariz como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jumilla, a veintitrés de enero de dos mil siete.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

2979 Expediente de dominio. Exceso de cabida 33/2007.

N.I.G.: 30024 1 0500319/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 33/2007

Sobre: Otras materias

De: María Ignacia Rey Vera

Procurador: Juana María Bastida Rodríguez

Don Manuel Pacheco Guevara Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 33/2007 a instancia de doña María Ignacia Rey Vera expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: En el término municipal de Lorca, diputación de El Hinojar, un trozo de tierra seco, pastos y monte, de cabida catorce hectáreas, veintisiete áreas y treinta centiáreas, que linda, Norte, las llamadas Casa de El Hinojar y la finca que se adjudicará a José Luis Rey Vera; este, camino que conduce a la Casa o Hacienda de don Luis Castillo y el citado don José Luis Rey Vera; Sur, Leonor Periago Vera y Oeste, barranco Capel, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, finca registral número 40.296, sección 3, tomo 2.145, libro 1.798, folio 11.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a veinticinco de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3311 Ejecución hipotecaria 568/2005.

N.I.G.: 30030 1 0200619/2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 568/2005.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Alfred Bulow, Inge Luise Bulow

Procurador: Francisco Javier Berenguer López, Francisco Javier Berenguer López.

Doña María Carolina Álvarez Galindo Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 568/2005, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Alfred Bulow, Inge Luise Bulow, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 17 de abril de 2007 a las 11:30 horas, con las siguientes condiciones:

Primero. A excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta número 3085 de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto el 30 del valor de la tasación o aval bancario por el 30 del mismo, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Segundo. La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su ce-

lebración, debiendo acreditarse que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el artículo 647 de la LECivil.

Cuarto. Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a tercero, pudiendo participar en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Quinta. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Bienes y objeto de subasta y valor

Finca:

Número Cuatro. RA-236-4.- Parcela ajardinada, debidamente delimitada, de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, en cuyo interior existe la siguiente edificación:

Vivienda unifamiliar, pareada, tipo Esmeralda, de doble planta y semisótano, con una superficie total construida, incluida su zona de porches terrazas y semisótano de doscientos ocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, útil de ciento treinta y nueve metros cuadrados, útil de ciento treinta y nueve metros, cuatro decímetros cuadrados; la planta baja consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, armario, baño, con una superficie construida, incluida su zona de garaje exterior de noventa metros, noventa decímetros cuadrados, útil de setenta y nueve metros, diecinueve decímetros cuadrados; y planta alta, que consta de distribuidor, dos dormitorios, dos armarios y dos baños, con una superficie construida de sesenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, útil de cincuenta y nueve metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Consta además de un semisótano, sin distribución interior, de veintitrés metros, setenta y siete decímetros cuadrados construidos, y dieciocho metros cuadrados útiles, con acceso desde el exterior por escalera propio adosada a la planta baja.

Esta vivienda está pareada con la RA-236-5.

Cuenta con un espacio destinado a garaje, adosado a una de sus fachadas laterales, dentro de la zona ajardinada propia.

Todo linda: Norte, calle particular de acceso, con salida al vial Uno; Sur, terrenos del campo de golf; Este Finca tres; y Oeste, finca cinco.

Cuota.- Dieciocho enteros por ciento.

Inscripción.- Registro de Murcia VI, libro 76 de la sección 14.ª, folio 59, finca 5.606, 2.ª

La finca ha sido tasada para subasta en la cantidad de 321.528,85 euros.

Para el caso de que no pueda notificarse el señalamiento de subastas al deudor en su domicilio por encontrarse en ignorado paradero, servirá el presente de notificación en legal forma. Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará en el siguiente hábil a la misma hora

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete .—El/La Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

3064 Ejecución hipotecaria 59/2006.

Ejecucion hipotecaria 59/2006

Sobre: Otras materias.

A431B N.I.G.: 30030 1 1100054/2006

De: Caja de Madrid.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López

Contra: Marcos Javier Angulo Mogollo, Susana Solís Álvarez, Francisca Mogollo López.

Procurador: María Dolores Garrido Campuzano, María Dolores Garrido Campuzano, S.L., sin profesional asignado

Para mayor información visite nuestra web

<http://secretariojudicial-banon.info>

Edicto subasta judicial On-Line número 015

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 59/2006, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López contra don Marcos Javier A. M., Susana S.A. y Francisca M. L., en reclamación de 112.410,03 euros de principal e intereses vencidos, y 33.723,09 euros que se presupuestan para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta a través de pública subasta judicial online de la siguiente finca propiedad de los demandados:

- Piso segundo izquierda tipo B, del edificio sito en Avenida Martínez Campos, número 3, con vuelta a calle Goya, de Alcantarilla.

Ocupa una superficie construida de 119,23 metros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Tiene como anejo un cuarto trastero señalado con el número seis, en la cubierta del edificio, de 4,83 decímetros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, finca n.º 8.720-N, inscrita al libro 364, tomo 441, folio 92.

La referencia catastral es: 6840306XH-5064B0006LM.

La hipoteca constituye su inscripción séptima.

La subasta se iniciará el próximo día veintiséis de abril 2007, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en 118.015,87 euros.

2.ª La certificación registral y la titulación sobre el inmueble estará de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado hasta el día de la subasta, de la que podrá obtenerse fotocopia.

De ella resulta que no existen embargos ni hipotecas preferentes ni posteriores a la que se ejecuta en este procedimiento.

Se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.ª El inmueble está siendo poseído por los demandados, quienes se han comprometido a facilitar a los interesados en la subasta el acceso a la vivienda para que comprueben el estado del inmueble. El teléfono de contacto es el 646.208721.

4.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán prestar aval bancario intervenido notarialmente o depositar, previamente o durante la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 35.405,00 euros.

5.ª Modo de celebración de la subasta on-line

5.ª 1.- La subasta se iniciará el día y hora señalados con aquellos interesados que hayan decidido intervenir compareciendo personalmente en el juzgado.

5.ª 2.- Una vez obtenida la mejor puja presencial, se podrá mejorar por aquellos interesados que, por razones de seguridad y libertad, hayan decidido intervenir sin comparecer personalmente en el juzgado.

Para ello habrán de acreditarse, antes o durante la subasta, compareciendo ante el Secretario Judicial o utilizando un certificado digital expedido por autoridad de certificación acreditada, y siempre que conste la consignación o aval mínimos exigidos por la ley.

5.ª 3.- La consignación y petición de acreditación para participar en la subasta podrá verificarse después de iniciada la subasta, pero siempre antes de las 13,30 horas del día de su celebración.

5.ª 4.- Las pujas se efectuarán en la forma y con arreglo a los tramos que determine el Secretario Judicial, que se publicarán con antelación suficiente.

5.ª 5.- Las posturas y manifestaciones que se realicen durante el desarrollo de la subasta se irán haciendo públicas al instante en internet a través de la web <http://secretariojudicial-banon.info>

5.ª 6.- Todas las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta y la forma de hacer el ingreso mínimo están a disposición de los interesados en la página web <http://secretariojudicial-banon.info> y en el tablón de anuncios del propio juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a veinte de febrero de dos mil siete.—el Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

2923 Procedimiento ejecución 92/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000840 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 131/2006.

N.º Ejecución: 92/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Artesanía Abenza, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Luján Ruiz y otro contra la empresa Artesanía Abenza, S.L., sobre cantidad, con fecha 12 de febrero de 2007, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Artesanía Abenza, S.L., por 14.188,16 euros. Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social núm. Dos en el plazo de cinco días. Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Artesanía Abenza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

3010 Demanda 956/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006171/2006

01000

N.º Autos: Demanda 956/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco José Gil Muñoz.

Demandado: Alejandro Cascales Gil.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 956/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco José Gil Muñoz contra la empresa Alejandro Cascales Gil, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a doce de enero de dos mil siete .

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia , Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día veintidós de marzo de dos mil siete a las 10:15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a dos de enero de dos mil siete.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Alejandro Cascales Gil por telegrama oficial con acuse de recibo y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alejandro Cascales Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a siete de febrero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

3055 Proceso 913/06.

Proceso N.º: 913/06.

Demandante: Aharhach Chakir

Demandado: José Francisco Lorente Herrera

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 913/06, seguido a instancia de Aharhach Chakir, contra José Francisco Lorente Herrera y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a catorce de febrero de dos mil siete

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Kharhach Chakir frente al empresario José Francisco Lorente Herrera, y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al empresario demandado a abonar al actor la cantidad de 2.829, 96 euros, más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Francisco Lorente Herrera, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete.—
La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

3057 Proceso 912/06.

Proceso N.º: 912/06

Demandante: Aharmach Chakir

Demandado: José Francisco Lorente Herrera y Fogasa.

Acción: Despido

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 912/06, seguido a instancia de Aharmach Chakir, contra José Francisco Lorente Herrera y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a catorce de febrero de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Aharmach Chakir frente al empresario José Francisco Lorente Herrera y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido el día 20-10-06 con efectos de la misma fecha, condenando a la demandada a que a su elección, que deberá ejercitar ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, opte por la readmisión del trabajador o la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en la empresa, con abono de indemnización por importe de 1.651,73 €, entendiéndose de no ejercitar la opción en el plazo indicado, que opta por la readmisión; y en ambos casos con abono de los salarios de tramitación a razón del salario declarado probado, desde la fecha del despido, 20-10-06 hasta la notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado un

nuevo empleo el trabajador, si tal colocación fuese anterior a la fecha de esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de trámite.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a la partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Francisco Lorente Herrera, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete.—
La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

3058 Proceso 281/06.

Proceso N.º: 281/06

Demandante: Pedro Antonio Caballero Marín

Demandado: Intec Murcia S.L., Fogasa y frente al Administrador del concurso don Antonio Sánchez Barba Martínez

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 281/06, seguido a instancia de Pedro Antonio Caballero Marín, contra Intec Murcia S.L., Fogasa y el administrador del concurso don Antonio Sánchez-Barba Martínez, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a catorce de febrero de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Antonio Caballero Marín frente a la empresa Intec Murcia S.L., en proceso Concursal y frente al administrador del Concurso, don Antonio Sánchez Barba Martínez, y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Intec Murcia S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.316,40 euros, más el interés legal del 10% que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Intec Murcia S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete.—
La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia**3077 Demanda 637/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0003972 /2006 07410

N.º Autos: Demanda 637/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Laura Carolina Rodas Tellechea

Demandado: Infoplano Levante S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber:

Que en autos n.º 637/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura Carolina Rodas Tellechea contra la empresa Infoplano Levante, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la

celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26 de marzo de 2007, a las 11,20 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoplano Levante S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a diecinueve de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia**3078 Demanda 636/2006. Cédula de citación.**

N.I.G.: 30030 4 0003971/2006 07410

N.º Autos: Demanda 636/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Laura Carolina Rodas Tellechea

Demandado: Infoplano Levante S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber:

Que en autos n.º 636/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Laura Carolina Rodas Tellechea contra la empresa Infoplano Levante S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26-3-07, a las 11.10 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Info-plano Levante S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a diecinueve de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3138 Procedimiento número 878/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005572/2006

N.º Autos: Demanda 878/2006

Materia: Despido

Demandante: María Eucaris Jaramillo Londoño

Demandado: Isaac Vargas Baena

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 878/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Eucaris Jaramillo Londoño contra la empresa Isaac Vargas Baena, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 14 de marzo de 2007 a las 10,50 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Isaac Vargas Baena en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintitrés de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3034 Demanda 998/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006436/2006 07410

N.º Autos: Demanda 998/2006

Materia: Seguridad Social.

Demandante: José Casanueva Orozco

Demandado: INSS, Mutua Maz, Tesorería General de la Seg. Social, Mariano Clavijo Martínez

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Casanueva Orozco contra INSS, Mutua Maz, Tesorería General de la Seg. Social y Mariano Clavijo Martínez, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 998/2006 se ha acordado citar a Mariano Clavijo Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo del 2007 a las 12.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mariano Clavijo Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de febrero de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3036 Procedimiento ejecución 17/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005760/2005 -01000

N.º Autos: Demanda 802/2005.

N.º Ejecución: 17/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nila Teresa Calle Torres.

Demandado: Tamara Emergui

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nila Teresa Calle Torres contra la empresa Tamara Emergui, sobre Ordinario, se ha dictado Auto de insolvencia de 27-02-07, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Auto

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Nila Teresa Calle Torres y de otra como demandada Tamara Emergui, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 23 de febrero de 2006 para cubrir un total de trescientos doce euros con cincuenta céntimos (312,50 €) en concepto de principal.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

En atención a lo expuesto

Parte dispositiva

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado Tamara Emergui en situación de insolvencia total por importe de trescientos doce euros con cincuenta céntimos (312,50 €) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Támara Emergui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2917 Procedimiento número 58/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000444/2007

N.º Autos: Demanda 58/2007

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Navarro Porteros, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 58/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ivan Valchev Ivanov contra la empresa Navarro Porteros, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 8 de mayo de dos mil siete a las 11.45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Navarro Porteros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 31 de enero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2918 Procedimiento número 802/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 802/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de Hamid Bourquia contra la empresa Fogasa, Monocapas Guerrero García, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Hamid Bourquia, contra la mercantil Monocapas Guerrero García, S.L., y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.284,09 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Monocapas Guerrero García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a dieciséis de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2919 Procedimiento número 596/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 596/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Abad Zumba contra la empresa Fogasa, Proyectos y Reformas Casmar, S.L., Construcciones Ingesmur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Sergio Abad Zumba Zumba, don German-Wilfrido Zhunio Morocho y don Alonso Agila Vázquez, contra Proyectos y Reformas Casmar, S.L., Construcciones Ingesmur, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a los actores las cantidades adeudadas en esta litis, que ascienden a un total de 1.840,28 € para don Sergio-Abad Zumba Zumba, 1.840,28 € para don German-Wilfrido Zhunio Morocho, 1.569,95 € para don Alonso Agila Vázquez; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650596 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ingesmur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a trece de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2920 Procedimiento número 783/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005098/2006

N.º Autos: Demanda 783/2006

Materia: Ordinario

Demandado: Construcciones Frontroyes, S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 783/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Miguel Navarro Gómez contra la empresa Construcciones Frontroyes, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día dieciocho de mayo a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Frontroyes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 13.2.07.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Cinco de San Javier**3310 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 32/2006.**

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra doña María Noelia Miguel Herrero.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Don Santiago Pérez Vegara Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 32/2006 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra María Noelia Miguel Herrero, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca n.º 64007 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Valor de la Subasta 210.385,01 euros.

Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado: 2740/0000/05/0032/06, de la Entidad Banesto de San Javier.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Cervantes s/n, 2.ª planta, el día 20 de abril de 2007 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto (Cod. Ent. 0030), cuenta n.º 2740 0000 05 0032 06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que la notificación a la ejecutada resultara negativa sirva el presente edicto de notificación en forma a María Noelia Miguel Herrero.

En San Javier, a 9 de febrero de 2007.—El/La Secretario/a Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

3042 Juicio de faltas 65/2007.

Juicio de faltas 65/2007

N.I.G.: 30035 2 0300081/2007

Abogado: Juan José Griñán Bastida.

Representado: El Miloud Hafed

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 65/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: "Que absuelvo a D. El Miloud Hafed de la falta de daños de la que había sido denunciada. Con imposición de costas."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a El Miloud Hafed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en San Javier a veintiuno de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

3016 Expediente de liberación de cargas 323/2006.

N.I.G.: 30043 1 0101965/2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 323/2006.

Sobre: Otras materias

De: José Martínez Tomás

Procurador: Manuel Azorín García

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 323/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Martínez Tomás, en solicitud de liberación de gravamen consistente en dominio útil que grava la siguiente finca:

Rústica.- En el paraje de la Boquera del Carche, dominio útil de un trozo de tierra con ciento once olivos, cuyo dominio directo perteneció a herederos de José Noguera a quienes se pagaba pensión de frutos de siete uno, y hoy pleno dominio según afirman por haber prescrito a su fecha el dominio directo por no reclamarse frutos desde que compró la finca, de cabida una hectárea, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas dentro de la cual existe una casa de campo de la que le corresponde una tercera parte proindivisa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a siete de febrero de 2007.—La Secretaria.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura Sala de lo Social

3072 Procedimiento número 644/2006.

N.I.G.: 10037 34 4 2006 0100657,

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 644/2006

Materia: Reclamación Cantidad

Recurrentes: Bartolomé Castellano Gómez, José Manuel Ledesma Navarro, R. Manuel Navarro Maqueda

Recurrido: C.E.X., S.A.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social N.º 3 de Badajoz de Demanda 149/2006

Don Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Hago saber: Que en las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, Recurso Suplicación 644/2006 seguidas a instancia de D. Bartolomé Castellano Gomez, D. José Manuel Ledesma Navarro y D. R. Manuel Navarro Maqueda, frente a C.E.X., Granito, S.A., Sobre reclamación cantidad, con fecha 22-12-06 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por D. José Manuel Ledesma Navarro, D. F. Manuel Navarro Maqueda y D. Bartolomé Castellano Gómez contra la sentencia dictada el 17 de abril de 2006 por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en autos seguidos por los recurrentes contra CEX, S.A., anulamos la sentencia recurrida, reponiendo las actuaciones al momento anterior a ella para que se dicte otra en la que se contenga un completo relato de hechos probados y se razonen suficientemente sus pronunciamientos."

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a C.E.X., S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres a veintitrés de febrero de dos mil siete.—El Secretario Judicial, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3361 Modificación tarifas servicio abastecimiento de agua.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2007, ha prestado conformidad al estudio económico prestado por el concesionario del servicio de abastecimiento de agua potable, Aquages Región de Murcia, de modificación de las tarifas aplicables por la prestación del mismo.

Todo ello, en aplicación de la fórmula polinómica de revisión aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas por parte de la Mancomunidad de Canales de Taibilla, previsto en la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio y autorizada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, que se ha producido por la revisión aplicada por el Ministerio de Medio Ambiente, pasando el precio de 0,3659 euros/m³ a 0,4326 euros/m³.

Las tarifas aplicables como consecuencia de lo arriba indicado y desde la publicación del presente anuncio son las que a continuación se indican:

Cuota de servicio uso doméstico: 11,810000 euros/m³

Cuota de servicio uso industrial: 15,000000 euros/m³

Domésticos

Cuota de consumo	Euros/m ³
0-8 m ³ /trimestre	0,550603
9-25m ³ / trimestre	0,842736
26-40 m ³ /trimestre	1,123567
41-60 m ³ /trimestre	1,404520
61-75 m ³ /trimestre	1,685351
>75 m ³ /trimestre	2,078587

Industrial

Cuota de consumo	Euros/m ³
0-25 m ³ / trimestre	0,842736
26-60 m ³ /trimestre	1,123567
61-75m ³ / trimestre	1,404520
>75 m ³ / trimestre	1,797756

Abanilla, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Aledo

3385 Anuncio de información pública en expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes.

Por el acuerdo del Pleno de la Corporación se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo tendente a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Diputación, número dos a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del RB.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Aledo a 23 de febrero de 2007.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alhama de Murcia

3437 Aprobada inicialmente modificación número 3 Plan Parcial Residencial "El Ral".

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2007, se ha aprobado inicialmente la modificación número 3 del Plan Parcial Residencial "El Ral", relativa al cambio de uso urbanístico de "tolerancia industrial", a "residencial", de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Texto Refundido aprobado por por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1.

Alhama de Murcia, 6 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel**3320 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. 1, Zona 1.ª de las NNSS.**

Por Resolución n.º 35/07, de 26.02.07, esta Alcaldía ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 1, Zona 1.ª de las Normas Subsidiarias de Beniel, encargado por la Junta de Compensación de los terrenos afectados, y elaborado por el Arquitecto D. Manuel Hernández Jiménez.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. Además, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/ 98, de 13 de julio, L.J.C.A.).

Beniel a 28 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Cartagena**3408 Estudio de Detalle en la Avenida La Fuente y Calle Fuente Ovejas de Los Belones. Aprobación definitiva.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de septiembre de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Avenida La Fuente y Calle Fuente Ovejas de Los Belones, presentado por don Juan Aranda Baró.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza**3050 Expediente de modificación presupuestaria 5P/2007.**

Conforme dispone el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 5P/2007 sobre el Presupuesto General Prorrogado para este ejercicio, por concesión de 6.108.194,61 € de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza a 28 de febrero de 2007.—El Alcalde.

La Unión**3062 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de un sistema de depósito compacto para el archivo municipal.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de depósito compacto con estanterías móviles para el archivo municipal de La Unión.

b) Lugar de ejecución: Archivo Municipal de La Unión.

c) Plazo de ejecución: 45 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria,
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 90.000 euros.

5: Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Negociado Contratación)
- b) Domicilio: C/ José Maestre, s/n (Antigua Maquinista de Levante)
- c) Localidad y código postal: La Unión 30360
- d) Teléfono: 968 560 660
- e) Telefax: 968 560 102
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: La indicada en el apartado 6
- b) Fecha: El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de contratación para proceder, en acto no público, a la apertura de los sobres "A"; el quinto día hábil posterior al de esta apertura, sábados excluidos, la Mesa, en acto público, procederá a abrir los sobres "B". (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

- c) Hora: Las 9 horas de los días indicados.

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

La Unión, a 21 de febrero de 2007.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas

Lorca**3345 Licitación obras de eliminación de mil barreras arquitectónicas 9.ª Fase en calle Mayor, Ortega Melgares y Avenida de las Fuerzas Armadas.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 20 de febrero de 2007, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de eliminación de mil barreras arquitectónicas 9.ª Fase en Calle Mayor, Ortega Melgares y Avenida de las Fuerzas Armadas, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º.- Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
- C) Número de expediente: SO-1/07.

2º.- Objeto del contrato:

- A) Descripción: eliminación de mil barreras arquitectónicas 9.ª Fase en Calle Mayor, Ortega Melgares y Avenida de las Fuerzas Armadas
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4º.- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 75.000 €

5º.- Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.
- B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca, s/n.
- C) Teléfono: 968 47 97 29
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6º.- Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa recogida en el pliego

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7º.- Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8º.- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 20 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorquí**3319 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única de la Modificación Puntual n.º 7.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/02/07, se dispuso aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única de la Modificación Puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Lorquí, que queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BORM, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí y presentar las alegaciones que crean pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 22 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón**3014 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, primer trimestre, ejercicio 2007, exposición al público y anuncio de cobranza.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de febrero de 2007, han sido aprobados los siguientes padrones del primer trimestre del ejercicio 2007:

Tasa Mercadillos de Mazarrón y Puerto.

Tasa Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el 5 de marzo al 5 de mayo de 2007.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentina, Banco de Valencia, Banco Popular Español y Banesto.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en la dirección antes citada.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón a 20 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

3028 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculcados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5 30008 - Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

• Francisco Javier González Puerto

D.N.I. núm.: 34.818.708-C

Domicilio: C/ Santa Rita, 7, bloque 8, 4.º D - Murcia.

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 267/2006-V.

Murcia, a 12 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

3314 Regulación y control de estacionamientos en vías urbanas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2007, se aprobó la revisión de tarifas del servicio de "Regulación y control de estacionamientos en vías urbanas", quedando fijadas en las cuantías siguientes:

½ hora o fracción	0,15 €
1 hora o fracción	0,50 €
2 horas o fracción	1,35 €
2,5 horas o fracción	2,40 €

Anulación	2,95 €
Ticket laboral mañana	1,65 €
Ticket laboral tarde	1,15 €
Ticket laboral 8 horas	2,30 €

En su consecuencia se exponen al público dichas tarifas en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo fijado se entenderán definitivamente aprobadas las tarifas reseñadas.

Murcia 28 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José A. de Rueda y de Rueda.

Murcia

3354 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZP-PN-5, El Puntal (0107GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 07/02/07 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente el Programa de Actuación para la gestión, mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZP-PN-5, El Puntal", presentado a esta Administración por don Juan José Martínez y otros.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3363 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela situada en el Carril de Serrano, Patiño, Murcia, destinada a viario local, cuya titularidad corresponde a doña Antonia Sánchez Murcia (Gestión-Expropiación 1519GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de terreno destinado a viario local, situado en el Carril de Serrano, Patiño, Murcia, que afecta a una sola parcela con una superficie de 111,50 m², y cuya titularidad corresponde a doña Antonia Sánchez Murcia. Sobre esta parcela no hay edificaciones y carece de plantaciones.

Conforme al acuerdo adoptado, los gastos que ocasione la presente actuación serán de cargo de la mercantil Visacron, S.L., que tendrá la condición de beneficiaria de esta expropiación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3364 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. II del P.P. La Granja, El Palmar. (Gestión-Compensación-0286G000).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial La Granja, en El Palmar.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la pre-

sente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don Antonio Jiménez Hernández, don Francisco Moreno Balsalobre, doña Carmen Balsalobre López, don José Romero Pastor, don Antonio M.ª Cubero Gómez, en representación de hermanos Climent Martínez, don Ginés Cegarra San Martín, en representación de don Antonio Baños Peñalver, la mercantil Murcigestión, S.L. y don Francisco Pérez Cánovas.

Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3368 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. VI del P.P. Zn-3 de Zarandona. (Gestión-Compensación: 0236GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación VI del Plan Parcial Zn-3 de Zarandona, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a doña Dolores Ruiz Moreno, don Juan José Cervantes Cuesta, en representación de doña Constantina Esteve Ruiz y la mercantil Grupo Inmobiliaria Hispania Europa, S.A.

Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Santomera

3351 Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2005.

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de ésta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera a 22 de febrero de 2007.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Torredembarra (Tarragona)

2977 Notificación de aprobación inicial del Proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del sector PP1B-Ponts del Ferrocarril. Expediente AG6/0149/06101.

Al no haberse podido practicar la notificación a la empresa Luleya S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para notificar el siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

11.-) Expediente AG6/0149/06101. Aprobación inicial del Proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del sector PP1B-Ponts del Ferrocarril.

El secretario informa a los miembros de la Junta del contenido del expediente relativo a la propuesta de aprobación inicial del Proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del sector PP1 B-Ponts del Ferrocarril (expediente AG66/0149/06/01).

A la vista del expediente tramitado y de la propuesta del regidor de urbanismo, de fecha 19 de septiembre de 2006, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le fueron delegadas por el Decreto 1962 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de octubre de 2004, adopta, por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo, fundamentado en los antecedentes y consideraciones legales que a continuación se exponen:

1.- Se ha presentado Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de compensación del Plan Parcial 1 B "Ponts del Ferrocarril" solicitando que se proceda a la tramitación y aprobación de los mismos.

2.- El arquitecto municipal, en fecha 28 de agosto de 2006, emitió el siguiente informe:

"Se presentan bases y estatutos de la Junta de Compensación del sector PP1 b- "Ponts del Ferrocarril".

Los propietarios que presentan los documentos manifiestan que representan más del 50% de las fincas del sector si cordero no se identifican ni cuantifican las propiedades de los solicitantes en relación al conjunto del sector.

Se informa favorablemente las bases y estatutos.

Hará falta presentar la siguiente documentación previamente a la aprobación definitiva: 1. Plano del ámbito de actuación de la Junta.

2. Plano de las propiedades de los solicitantes y de aquellos que se adhieran en el periodo de exposición pública, con expresión de los porcentajes respecto al total del ámbito.

3. Documentación que acredite la propiedad. "

3- En fecha 18 de septiembre de 2006 la Jefa del servicio jurídico de urbanismo, emitió el

La competencia para la aprobación inicial corresponde al alcalde de acuerdo con el artículo 21.j) de la ley 7/85, que otorga la competencia al alcalde en estos asuntos "las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, materia susceptible de delegación en la Junta de Gobierno. Por decreto número 1963, de fecha 21 de octubre de 2004, el regidor delegado de urbanismo tiene competencia por proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, materia que ha sido expresamente delegada por la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido legalmente."

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del sector Pp1b-Ponts del Ferrocarril con las determinaciones establecidas en los informes técnicos y jurídicos.

Segundo.- Someter el documento a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios por la Unidad de actuación, el presente acuerdo con objeto de que aleguen lo que estimen conveniente.

Cuarto.- La aprobación definitiva quedará condicionada a las modificaciones y a la presentación de documentación que se indica en los informes del Arquitecto munici-

pal en fecha 28 de agosto de 2006 y de la TAG Licenciada en derecho en fecha 18 de septiembre de 2006."

Lo que pongo en su conocimiento, informándole, a la vez, que este es un acto de trámite contra el que no se puede interponer ningún recurso, De acuerdo con lo que dispone el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (*LPAC). Aun así, la oposición a este acto de trámite podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga final al procedimiento. Sin perjuicio de todo lo anterior, puede usted interponer cualquier otra reclamación que estime oportuna, ante cualquier órgano o autoridad

Torredembarra, a 8 de febrero de 2007.—El Alcalde, Manuel Jiménez Alés.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes “La Fuente de Caneja”

3390 Convocatoria junta extraordinaria.

En virtud de lo dispuesto de los Estatutos Comunitarios nos permitimos convocarles a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 31 de marzo (sábado) a las 15:30 horas, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda y última convocatoria, para evitar esperas innecesarias se ruega que acudan a la segunda convocatoria, en el Salón Social de Caneja Caravaca, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos.

2.º Forma de administrar el agua en la temporada 2007.

3.º Elección de nuevo secretario.

4.º Lectura de relación de propietarios deudores, y si procede, autorizar al presidente de la comunidad para otorgar poderes a abogado y procurador para su reclamación judicial.

5.º Toma de decisiones acerca de la contratación de nuevo Requirior.

6.º Aprobación si procede de derrama extraordinaria al objeto del pago del solar para el pantano.

7.º Contratación si procede de los nuevos administradores.

8.º Ruegos y preguntas.

Caravaca a 1 de marzo de 2007.—V.º B.º del Presidente.

—

Universidad Politécnica de Cartagena

3410 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros. Expediente número CO-01/07.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.
- c) Número del Expediente: CO-01/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un Invernadero Modular con Cabezal de Riego Automatizado, Red de Riego y Sistema de Control Climático.
- b) Lugar de entrega: Ver Cláusula 15 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver Cláusula 16 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

111.000 € IVA incluido. Financiado con fondos FEDER del Ministerio de Educación y Ciencia de la Convocatoria de Infraestructuras 2005-2006.

5.- Garantía Provisional:

2.220 € (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfono: 968 32 56 75
- e) Fax: 968 32 57 01
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Se acreditará conforme a lo dispuesto en los arts. 16 y 18 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ver punto 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admitiran variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202.
- d) Fecha: cuarenta días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- e) Hora: 11:00 horas.
- f) Lugar: Sala de Juntas de la Planta Baja del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones:

Acreditación de solvencias artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.**12.- Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso)**

Cartagena, 23 de febrero de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.